
2. LOS GRUPOS DE SISTEMAS POLÍTICOS.

Lic. Cesar Silva Mejía

Los sistemas políticos pueden clasificarse en tres grandes grupos, a partir de su nivel de desarrollo y ubicación geográfica.

2.1 El primer grupo lo integran las denominadas democracias occidentales y sus respectivos sistemas políticos con características parecidas, que identificamos en sociedades de Europa Continental, Gran Bretaña, Canadá y Australia, ellos vinculados por su tradición parlamentaria, así como Estados Unidos. En esta clasificación se incorpora el sistema político japonés, cuya estructura política constitucional fue constituida de acuerdo a los valores de occidente e impuestos por Estados Unidos una vez concluida la II Guerra Mundial.

Estos sistemas políticos en su mayoría pueden catalogarse como parlamentarios, a excepción del de Estados Unidos que es presidencial y el correspondiente a Francia calificado como semipresidencial.

2.2 Este segmento lo integran los países de Europa oriental poscomunista como Polonia, Bulgaria y Rumania. Por lo tocante a estos Estados, considero que han ingresado a un proceso de desarrollo democrático, aún no consolidado, ni con un panorama que permita afirmar contundentemente la nula posibilidad de regresar a sistemas autoritarios. Como en el primer grupo, también es factible incluir a China, debido a sus notables avances económicos producto del proceso modernizador de la industria, de continuar este avance el sistema podría desembocar en una democratización política.

2.3 El último grupo de análisis lo componen los países en desarrollo emergentes como Brasil, Argentina e India. En el caso de los dos primeros países latinoamericanos, provienen de regímenes militares autoritarios y en la India su génesis como Estado, tiene la vertiente de haber sido un país colonial y autocrático en su pasado lejano. Su democracia, muestran signos de debilidad, fundamentalmente como consecuencia de la fragilidad de su economía o de las altas cotas de demandas sociales. Ambas características sujetan el despegue democrático de esos países.

El ensayo intenta mostrar los elementos comunes y las diferencias entre los sistemas políticos a partir del análisis comparativo. En los casos dedicados a países específicos explica, temas vinculados a sus principios, desarrollos constitucionales, las relaciones inter e intraorgánicas de poder entre los parlamentos y gobiernos, y diversas facetas de los sistemas electorales y jurídicos.

Respecto al tratamiento de los sistemas poscomunistas de Europa oriental y posautoritarios latinoamericanos el proceso de cambio hacia la democracia, lo divide para su explicación en tres fases; liberalización, democratización y consolidación.

3. LAS SOCIEDADES DESARROLLADAS OCCIDENTALES

3.1 Sistemas Políticos de Europa.

Si comparamos los sistemas políticos de otras regiones del mundo, los países de Europa Occidental constituyen un conjunto más o menos homogéneo: casi todos son democracias multipartidistas o pluralistas sustentadas en el estado democrático de derecho.

La mayoría de los países poseen sistemas parlamentarios, en ellos la división de poderes clásica entre parlamento y gobierno prácticamente no existe, lo que predomina es la división del trabajo, en la que el gobierno surge de la mayoría parlamentaria y depende absolutamente de la confianza política. A diferencia del sistema presidencial, en el que el legislativo y el ejecutivo disponen de legitimación propia al ser producto de la voluntad popular, lo cual les otorga el mismo rango jurídico-político.

A este último grupo, incorporamos a Finlandia quién muestra claros elementos presidencialistas. Francia por su parte, la ubicamos en el régimen semiparlamentario con un ejecutivo dual en el que al Presidente de la República lo elige directamente el pueblo a través del sufragio universal, lo cual le inviste de un poder real, efectivo y predominante, salvo en los periodos de cohabitación, en las que el Presidente no cuenta con una mayoría absoluta en la Asamblea Nacional y el Jefe de Estado y el Primer Ministro o Jefe de Gobierno pertenecen a formaciones políticas diferentes.

La elección de los parlamentos europeos occidentales se realiza a través de sistemas electorales proporcionales con matices propios cada uno de ellos, salvo en tres estados nacionales en los que el procedimiento es por el sistema mayoritario relativo o absoluto, lo que implica dos vueltas electorales como es

el caso francés. Al igual que la Gran Bretaña y su clásico sistema de mayoría relativas, Italia por su parte elige a las tres cuartas partes de los diputados y de los senadores por el sistema de mayoría relativa. A esto se adiciona el sistema de mayorías absolutas francés, que opera de la siguiente forma; cuando en la primera vuelta ningún candidato obtiene la mayoría absoluta (50 + 1 %), tiene verificativo una segunda vuelta (entre los dos primeros lugares de la primera vuelta), en la que es suficiente acreditar la mayoría simple.

Resulta necesario establecer una diferencia substancial, así el sistema mayoritario asume una desproporción entre votos y escaños con la finalidad de alentar una concentración en el sistema de partidos, el sistema proporcional propicia una representación parlamentaria de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por los partidos políticos. Por lo que respecta al sistema de partidos, este depende de las realidades y relaciones sociales, políticas, culturales y económicas. Así encontramos sus formas multipartidistas en Bélgica y Holanda, Gran Bretaña presenta al mundo su, bipartidismo clásico (laboristas y conservadores). A lado de estas democracias España y Alemania son sistemas con dos grandes partidos dominantes (Partido Popular y Partido Obrero, Socialista Español y la Democracia Cristiana y la Social Democracia Alemana respectivamente) que mediante coaliciones alternan el gobierno.

Otro criterio de diferenciación de los sistemas políticos europeos occidentales, son las reglas para la formación y caída de los gobiernos.

- a. Nombramiento del Jefe de Gobierno;
 - Irlanda requiere sólo de mayoría relativa;
 - España, establece la mayoría absoluta únicamente en la primera votación;
 - Alemania, exige mayoría absoluta en una segunda votación obligatoria;
 - Italia, presenta un punto intermedio, el gobierno debe contar con la confianza manifiesta de la mayoría simple tras la declaración de gobierno;
 - Francia, (excepto un gobierno de cohabitación); el Jefe de Estado

o Presidente tiene capacidad de influencia para el nombramiento del Primer Ministro

b. Dimisión del Gobierno.

- En la mayoría de los sistemas europeos occidentales es suficiente una resolución parlamentaria por mayoría simple para provocar la dimisión del gobierno.
- Francia, en un esfuerzo constitucional por otorgar mayor estabilidad al gobierno, la moción de censura debe avalarse por mayoría absoluta de los parlamentarios.
- Alemania y España, tienen la moción de censura constructiva, consiste en que el parlamento puede manifestar la desconfianza al jefe de gobierno mediante la elección parlamentaria mayoritaria de uno de los miembros de la cámara popular.

Por regla general en los sistemas políticos europeos, (salvo Suiza) el líder del gobierno es un presidente o un primer ministro o un canciller cuyo poder se concretiza por la posición que ocupa en el gabinete y en el parlamento, así como su poder e influencia para definir las políticas del gobierno.

El Primer Ministro Británico, el Canciller alemán y el Presidente del Gobierno Español poseen un poder fuerte, tienen el derecho constitucional de disolución del parlamento y en consecuencia convocan a nuevas elecciones para integrar un nuevo parlamento.

Al lado del poder del Jefe de Gobierno, cabe destacar la relevancia del Gabinete en el proceso de la toma de decisiones del gobierno. Así en los países escandinavos y Bélgica, el gabinete desempeña un papel de bajo perfil político. Italia y Alemania, sobre todo en este último país, el gobierno se ha transformado en un órgano de decisión cuyas determinaciones son instrumentadas en los grupos y ámbitos informales del poder. Sin embargo, en la mayoría de los sistemas parlamentarios de Europa, la decisión legislativa la toma el parlamento.

En Francia la capacidad decisoria de la Asamblea Nacional esta acotada, pues los ámbitos decisorios que no le son reservados son susceptibles de ser normados por el gobierno mediante decretos. En otros estados de Europa occidental los gobiernos están en posibilidad de actuar legislativamente por las atribuciones concedidas por el legislativo.

El Derecho Constitucional se interrelaciona con la praxis constitucional, como consecuencia de que una amplia gama de las tareas legislativas de los estados de derecho “intervencionistas”, ha propiciado que todos los sistemas europeos occidentales, tiendan a ceder paulatinamente el derecho de iniciativa legislativa al gobierno, quien dispone de áreas técnicas especializadas y un numeroso grupo de peritos en las más diversas materias lo que permite el control del proceso, pero a la vez a una sobre-exposición e influencia de los grupos de presión y especialistas en cabildeo.

Los procesos socio-políticos han propiciado que los parlamentos desplacen hacia las comisiones legislativas su actitud sustantiva: legislar. En relación a las fracciones parlamentarias, el ejemplo germano demuestra que un gobierno parlamentario eficaz depende en cierta medida de la división del trabajo y funciones entre las dos principales fracciones parlamentarias. (La social democracia y la democracia cristiana). Las asambleas plenarias de las fracciones parlamentarias se han convertido en instancias decisorias, que a pesar de las numerosas divergencias, las decisiones son instrumentadas detalladamente en otros círculos o grupos dominantes de la fracción parlamentaria, sobre todo por grupos de trabajo y la dirigencia política del grupo parlamentario.

3.1.1. Gran Bretaña.

Las consideraciones de carácter histórico sobre el Parlamento Británico denotan una larga tradición parlamentaria. Dentro de las características más relevantes ocupa un lugar de privilegio el desarrollo histórico de la soberanía y del poder del parlamento, actualmente estos elementos básicos se han desplazados hacia el Primer Ministro, en virtud de su clásico sistema bipartidista, la inflexible disciplina de la fracción parlamentaria encabezada por el Primer Ministro da como resultado este desplazamiento de poder.

Para precisar con claridad estos conceptos, resulta indispensable un somero recuento del proceso histórico-político del parlamentarismo británico.

A partir de la llamada Gloriosa Revolución de 1688 inició el proceso del cual la soberanía política se desplazó de la Corona al Parlamento. Los Bill of Rights de 1689 y el Act of Settlement de 1701, ubicaron en definitiva a la voluntad del rey bajo el imperio soberano de la ley, transformando a la corona inglesa en un ente del Estado. Con el derecho del Parlamento a sancionar los impuestos, un gobierno que no contase con su respaldo o que lo tuviese en contra estaba prácticamente maniatado para gobernar.

Los privilegios monárquicos y las prerrogativas se convirtieron en parte del Common Law, cuya preservación correspondía al Parlamento y a los

Tribunales Judiciales. El periodo de 1832 a 1867 se considera de la época de oro del parlamento británico y la etapa hegemónica de la oligarquía parlamentaria. Después de esta fase donde los diputados permanecían libres de las ataduras partidarias, llegamos a 1884 con una reforma electoral trascendente que dio lugar a la formación de partidos organizados, centralizados y piramidales.

En 1918 se amplía el derecho de voto, para finalmente en 1928 introducir el sufragio universal, provocando la heterogeneidad social en la Cámara de los Comunes. Así mismo el rol de los diputados resintió una enérgica transformación, en principio carecían de vinculaciones organizativas sólidas, con el transcurrir del tiempo, se originó la concentración del poder en las fracciones parlamentarias, creando un espacio *sui generis* de debate parlamentario. En él toman su lugar en los escaños los diputados, guardando un orden tradicional, el Primer Ministro, su gabinete y los demás miembros del gobierno. Frente a ellos, separados por apenas unas yardas, se ubica el líder del principal partido opositor, concebido como gobierno alterno y su gabinete a la sombra.

La Cámara de los Comunes no está sometida, controlada por ningún órgano constitucional y solo observa el cumplimiento de algunas convenciones constitucionales. En relación a la Cámara de los Lores, sus integrantes no participan en el proceso legislativo. Eventualmente, se involucran en el contexto jurisdiccional como los altos jueces (Law Lords), constituyen la instancia final de apelación sobre las principales decisiones de importancia pública.

El desarrollo de las instituciones inglesas, el funcionamiento del sistema parlamentario ha resentido cambios significativos, en contexto lo referente a las funciones legislativas y de control de la Cámara de los Comunes. Actualmente, la representación popular está condicionada por tres factores.

- a. La ampliación superlativa del poder del ejecutivo, debido al aumento de su actividad legislativa. Por conducto del llamado Servicio Civil con sus expertos para los proyectos de ley, el gobierno inglés es el principal generador de leyes;
- b. El decremento de acceso a la información de los diputados, cuestión por la que resulta necesario responsabilizar a la llamada reserva sobre las actividades del gobierno que mantiene el Servicio Civil (burocracia ministerial) frente al Parlamento Británico; y
- c. Por último, el peso político de los grupos de presión, ya que la tarea gubernamental y su eficacia depende del entendimiento y acuerdos pactados.

La situación o posicionamiento de la Cámara Baja, es débil por el escaso desarrollo de sus herramientas de control, también se ha visto afectada por la instauración de los denominados Select Committes, comisiones ideadas como instancia de control de las decisiones gubernamentales, ya que sus controles están restringidos por la atribución gubernamental de esgrimir el secreto oficial ante las peticiones de información.

Los principios que determinan la labor gubernamental del poder ejecutivo británico, son:

- a. La responsabilidad ministerial, en virtud de que cada ministro es responsable de las tareas de su ministerio;
- b. La responsabilidad colectiva por las decisiones gubernamentales, implica la férrea disciplina que deben de acatar todos los miembros del gabinete; y
- c. El aumento de competencias del Primer Ministro inglés, comparativamente superiores a las del Canciller Alemán.

Las competencias constitucionales y los poderes meta constitucionales, inducen a afirmar que hace tiempo el Primer Ministro dejó de ser el Primero entre iguales en su gabinete, compuesto por los ministros más importantes, entre los cuales se cuentan los que carecen de cartera gubernamental. La persona del primer ministro, al igual que la de los jefes de gobierno en la mayoría de los sistemas políticos occidentales, ocupa el lugar destacado en las elecciones parlamentarias.

3.1.2. Los casos de Canadá y Australia.

Tanto Canadá como Australia son estados miembros de la Commonwealth, por su génesis son los países que mejores perspectivas culturales e históricas ofrecían para la implantación de las instituciones políticas británicas. Estos países fueron colonias británicas, que se estabilizaron en inmensos y casi solitarios territorios, ocupados en una mínima extensión territorial por aborígenes americanos y australianos, con el transcurrir del tiempo, la colonización y el avance tecnológicos e industriales lograron el status de países soberanos.

El Dominio de Canadá inició en 1867 tras la ratificación del Acta Británica de América del Norte. La comunidad de Australia existe desde 1901, es decir tiene una escasa vida de 103 años. Ambos países tienen la connotación de monarquías parlamentarias y al frente como Jefe de Estado tienen a la Reina de Inglaterra, representada por un Gobernador General, que es nombrado por La Reina, previa propuesta formulada por el Primer Ministro del Canadá y por el Parlamento Australiano, respectivamente. Cabe anotar, las funciones del Gobernador General son meramente protocolarias.

El intenso e histórico vínculo con Inglaterra se patentiza con la adopción del sistema parlamentario británico, que implica gobierno y gabinete con responsabilidad parlamentaria.

El poder legislativo del Canadá, está integrado por el Gobernador General y un Parlamento Bicamaral compuesto por:

- a. La Cámara de los Comunes, electa mediante sufragio directo a una sola vuelta electoral, es decir, aplica el mismo sistema electoral inglés;
- b. Un Senado que formalmente es nombrado por el Gobernador General, pero que en realidad lo integra el Primer Ministro

El Parlamento Australiano, se constituye por la Reina de Inglaterra y dos Cámaras Legislativas:

- a. La Cámara de Representantes electa directamente en circunscripciones uninominales por la ciudadanía australiana; y
- b. Un Senado que representa a cada una de los Estados Australianos, según el modelo federal de Estados Unidos de América, para constituirse en el órgano federal.

En Australia y Canadá la Cámara Baja o Popular es el órgano político legislativo de poder en el esquema parlamentario bicameral. Sin embargo, el Primer Ministro en Canadá posee las facultades constitucionales de disolución del parlamento, quién a su vez puede emitir un voto de censura y provocar la caída del gobierno.

Las instituciones parlamentarias de Australia y Canadá, han resentido transformaciones estructurales muy parecidas a las acontecidas con las inglesas, existen diversas diferencias que responden a singularidades propias de cada nación. A diferencia de Inglaterra, Australia y Canadá poseen una estructura federal. Así los integrantes de la Cámara Baja o de

Representantes en Australia duran en el cargo tres años. La participación política de la ciudadanía en Australia es amplia al intervenir en los plebiscitos ya que las reformas constitucionales deben aprobarse por ella, así como por la mayoría de los estados por una mayoría absoluta de votos.

3.1.3. República Alemana.

El Sistema Político Alemán a diferencia de Inglaterra y de otros estados europeos continentales, dispone además del Parlamento de los Gobiernos locales de los estados federados. Así la segunda cámara federal representa la estructura federal (Bundesrat), compuesta por representantes de los Lander. Mediante este órgano representativo los Lander influyen formal y materialmente en la legislación y administración del Estado Alemán.

La necesidad de aprobación de la legislación federal, se da casi en todos los casos en los que los Lander aplican las leyes federales, regulan su institucionalización y el procedimiento administrativo.

En el proceso legislativo federal participan el Bundestag y el gobierno federal, pero cabe reconocer que el influyente Bundesrat, más que una segunda Cámara funciona como un segundo gobierno y ejerce un poder político significativo sobre los gobiernos de los Lander. Todo sin asumir en lo absoluto responsabilidad parlamentaria.

La concentración de poder en el nivel federal y el peso político del Bundesrat, unido al Estado dominado por el sistema de partidos políticos, ha orillado a que en el interior de los partidos políticos predominen los intereses federales y a que en las elecciones de los Lander la temática federal juegue un papel determinante.

Como observamos la vertebración y organización de los poderes está orientado por el esquema clásico del régimen parlamentario: Presidente de la República, Presidente del Consejo, Parlamento. La Organización Federal del Estado interfiere, con el parlamento y propicia el esquema bicamaral. Así el parlamento, como se anotó anteriormente, lo integran dos cámaras: el Bundestag que representa a la Federación (diputados electos en proporción a la población) y el Bundesrat, que representa a los Estados. Se trata de una federación desigual, según la dimensión de cada Land, tendrá un número de representantes de 3 a 5. Los representantes de cada Land votan en bloque. Las dos cámaras no son iguales, el Bundesrat no participa en la investidura del Canciller Alemán, ni puede derribar al gobierno; solo posee el derecho de veto en materia legislativa; el Bundestag puede no hacer caso del veto. (Si el veto formulado por el Bundesrat es por dos tercios, se necesitará la misma

mayoría en el Bundestag).

El Presidente Federal (Presidente de la República) es electo por una asamblea especial, integrada en una mitad por los miembros del Bundestag y la otra mitad por miembros electos proporcionalmente por las asambleas de los Lander, se prescindió de la elección directa del presidente, tal como lo exigía la Constitución de Weimar. Actualmente el presidente no tiene derecho a legislar por decreto, ni a revocar el gabinete ministerial cuando posee la confianza de las dos cámaras.

El gobierno es asegurado por el Canciller y los ministros, el procedimiento para nombrar Canciller, son un tanto complicados. El Presidente Federal designa un candidato que debe obtener la mayoría absoluta de los integrantes del Bundestag; si no obtiene dicha mayoría, el Bundestag puede elegir por sí mismo un Canciller sin la intervención del Presidente Federal, pero debe ser por mayoría absoluta en un plazo de quince días; si no lo elige, el Presidente Federal puede o bien nombrar a uno de los que hayan obtenido la mayoría relativa o bien disolver el Bundestag. Una vez investido el Canciller escoge a sus ministros y tiene el derecho a destituirlos.

A continuación, señalaré algunos de los rasgos más significativos del parlamentarismo alemán. Quizá el más original de la llamada Constitución de Bonn, es la forma en la que se pone en juego la responsabilidad política de los ministros. Se procuró evitar el fenómeno que propició la caída del régimen de Weimar; (la aplicación de la teoría de que los extremos se tocan: La extrema derecha y comunistas) que otorga una mayoría negativa, con posibilidades de derribar a todos los gobiernos, pero incapaz de sostener a uno solo. Para evitarlo se implantó un sistema: el Bundestag sólo puede derribar al Canciller. Si éste plantea por sí mismo la moción de confianza y no logra la mayoría absoluta de los miembros del Bundestag, el Presidente Federal a petición expresa del Canciller, puede disolver el Bundestag en un término de tres semanas; pero es suficiente que el Bundestag nombre al sucesor del Canciller para que la disolución no sea viable.

El sistema prevee una dosis considerable de poder a favor del Canciller, que excede notoriamente al indicado en la noción clásica del régimen parlamentario y que puede llegar a ser peligroso. Sí, formulada la cuestión de confianza, el canciller no obtiene la mayoría y no solicita la disolución, y sí, a su vez, el Bundestag rechaza la continuación de los proyectos urgentes del gobierno, el Presidente Federal, a petición del Gobierno aprobada por el Bundesrat, declara el estado de necesidad legislativa para los proyectos urgentes; si el Bundestag los rechaza de nuevo en el plazo

de un mes, es suficiente un voto del Bundesrat para convertirlos en leyes.

El Canciller sólo podrá volver a utilizar este procedimiento una vez transcurridos seis meses; posteriormente el Canciller no podrá recurrir a este procedimiento. El resurgimiento del estado de necesidad legislativa, posibilita a un Canciller puesto en minoría por el Bundestag no sólo a permanecer en el poder, sino incluso legislar durante seis meses, si cuenta con el acuerdo del Presidente Federal y del Bundesrat.

Por lo que se refiere a la estructura del parlamento, al igual que la de sus fracciones, obedece a una división de funciones que intenta manejar una amplia y compleja legislación en una cooperación parcial, aunque no carente de tensiones con el Bundesrat. Con esta finalidad existen comisiones especializadas que facilitan el trabajo parlamentario y proporcionan asesoramiento. Las recomendaciones de las comisiones al parlamento en ocasiones adquieren el carácter de decisiones.

Las fracciones parlamentarias poseen una estructura interna semejante a la del parlamento. En paralelo a los diversos grupos oficiales e informales existen otros grupos de trabajo compuestos por los miembros de la misma comisión parlamentaria, que preparan detalladamente las decisiones de la fracción parlamentaria. La división de funciones y competencias entre los grupos de trabajo, así como la de las comisiones parlamentarias, coincide en términos generales con la estructura administrativa del gobierno federal.

Los partidos políticos presentes en el parlamento, es decir, los representantes populares, abordan la labor parlamentaria limitados por las pautas de funcionamientos y por las prerrogativas fácticas de las cúpulas del partido y de la correspondiente fracción parlamentaria.

Este es el contexto en el que se ha consolidado el concepto de democracia de partidos o de estado de partidos. Los partidos que en la constitución germana son reconocidos como copartícipes en la formación política de la voluntad popular, se han convertido en portadores de la misma. Según el Tribunal Constitucional, los partidos políticos, elevados en su rango institucional, forman parte de la estructura constitucional y de la vida política. La democracia caracterizada de esta forma determina la estructura decisoria del parlamento. Según la interpretación clásica del Estado de Partidos, el parlamento se ha convertido en el sitio donde se reúnen los dirigentes de los partidos para dar constancia de decisiones tomadas en otro lugar. Sí se incluye esta consideración del poder real de decisión de las fracciones y su hegemonía, en consecuencia es factible hablar con solidez de un Estado de Partidos en el que las cuestiones políticas relevantes son sometidas a una indeclinable disciplina parlamentaria.

La recurrente diferenciación entre disciplina de la fracción parlamentaria y la coerción ejercida por la misma es más bien formal. La presidencia de la fracción parlamentaria, ocupada a menudo por la misma persona que dirige los destinos políticos del partido tiene cada vez mayor peso y hay que rendirle cuentas sobre las opiniones que disienten de las decisiones mayoritarias vitales para la fracción y el partido.

La democracia de partidos alemanes se expresa en la configuración del Gobierno Federal, compuesto por el Canciller y los ministros, pero también en la práctica por los secretarios de estado parlamentarios.

Por último, la amplitud y complejidad de la labor legislativa ha llevado a esta a convertirse en coto reservado del gobierno, apoyado desde luego por una amplia, especializada y bien informada administración. El derecho fáctico y legal de iniciativa de los proyectos legislativos es casi propiedad de los ministerios y de los grupos de presión, es en este momento donde ubicamos la influencia de los grupos de presión, en ocasiones llegan más lejos que las comisiones parlamentarias, sometidas esta al escrutinio público, no así los primeros.

3.1.4. República Italiana

En los regímenes parlamentarios no mayoritarios como el italiano, el gobierno carece en el parlamento una mayoría estable y consistente, en virtud de que este tipo de gobiernos, son producto de alianzas y compromisos en ocasiones frágiles ante los embates de la oposición parlamentaria. Así de esta forma están expuestos frecuentemente al voto de censura. Los regímenes no mayoritarios corresponden a un multipartidismo no atenuado por las alianzas o las bipolarizaciones ideológicas. Francia de las III y IV República, Alemania de Weimar y la actual Italia quedan en el contexto de esta taxonomía.

La constitución Italiana de 1948, no ofrece originalidades respecto al esquema clásico parlamentario de Westminster. El parlamento se integra por dos cámaras: Cámara de Diputados (630) y el Senado (315) ambos poseen idénticos poderes, tanto en materia legislativa como en las relaciones con el Gobierno, cualquiera de las dos cámaras puede hacer dimitir al gobierno.

Los integrantes de las cámaras son electos por medio del sufragio universal, libre, directo y secreto. En relación a su sistema electoral, la elección de los diputados, la realizan con escrutinio de lista y representación proporcional, se elige un diputado por cada 80 mil habitantes. Para el Senado, el escrutinio es uninominal y se elige un senador por cada 200 mil habitantes, cada región tiene un mínimo de 7 senadores, lo cual permite

beneficiar a las regiones pequeñas, salvo Aosta (1) Y Molise (2), para ser electo un candidato deberá obtener el 65% de la votación, en caso contrario, se recurre al sistema proporcional en el contexto de la región. Para diputado se requieren 21 años y para miembros del Senado es necesario tener 25 años.

El Jefe de Estado es el Presidente de la República, quién es electo por el parlamento para un ejercicio constitucional de siete años, por las dos cámaras reunidas, a las que se adicionan tres delegados de cada región, electos en los consejos regionales; el proceso electivo requiere de la mayoría de dos tercios en las tres primeras vueltas; en caso de una cuarta vuelta es suficientemente la mayoría absoluta $50\% + 1$. El Presidente de la República nombra al Presidente del Consejo y los ministros; éstos deberán presentarse a las cámaras para obtener su aprobación en un plazo de diez días.

A diferencia de otros regímenes parlamentarios, no existen reglas restrictivas para exigir responsabilidad política del gobierno o de uno de sus ministros, quizá la única regla de procedimiento consiste en que la moción de censura deberá ser firmada por una décima parte de los miembros de la cámara, (63 o 31 legisladores según la cámara de procedencia) e iniciará su discusión hasta después de tres días posteriores a los de su presentación. A su vez, el Presidente de la República podrá declarar la disolución de una u otra de las dos cámaras.

El régimen italiano dentro de su vistosa originalidad aporta dos rasgos distintivos, el primero consiste en incorporar elementos de la democracia semidirecta (iniciativa popular y referéndum) y en segundo término, el poder legislativo reconocido a las comisiones legislativas de las Asambleas. El artículo 71 de la constitución italiana, prevé la posibilidad popular de presentar iniciativas de ley, mediante la presentación de un proyecto redactado en forma articulada y firmado por cuando menos 50 mil electores. Por otra parte, una ley puede ser derogada total o parcialmente, mediante referéndum si lo solicitan 500 mil ciudadanos como mínimo o cinco consejos regionales, exceptuando el presupuesto, leyes fiscales, la amnistía, remisiones de las penas, la ratificación de los tratados internacionales; para que la ley sea derogada, precisa de la participación de la mayoría de los ciudadanos en la votación (referéndum) y que la propuesta derogativa obtenga la mayoría de los votos.

Por otra parte, las comisiones permanentes de la asamblea por cierto integrada proporcionalmente, según la importancia de los grupos parlamentarios, pueden adoptar un proyecto de ley sin debate en la Cámara constituida en sesión plenaria, a menos que una décima parte de los diputados o una quinta parte de los integrantes de la comisión reclamen la celebración de dicho debate. Sin embargo, este procedimiento no es aplicable en materia constitucional y electoral, los

referentes a la delegación legislativa, la adopción del presupuesto o de los balances (poder de control) y a la ratificación de tratados internacionales.

En cuanto el sistema de partidos políticos italiano es numeroso y diverso en cuanto a expresiones ideológicas, existe; un partido comunista con un larga tradición y profundas raíces en la sociedad; cuatro partidos socialistas originados por desprendimientos del comunista; la democracia cristiana desde 1915; dos partidos de centro liberales y republicanos; un partido neofascista (movimiento social italiano); un partido monárquico y varios grupos pequeños que difícilmente alcanzarían la categoría de partidos políticos.

En este arcoiris político-ideológico, existen dos grandes fuerzas, la Democracia Cristiana vinculada a la iglesia, apuntalada por las organizaciones campesinas y los sindicatos obreros cristianos, sostenida por grupos patronales, aparece como partido dominante. Sin embargo, la heterogeneidad provoca conflictos internos.

La otra gran fuerza es el Partido Comunista Italiano el de mayores dimensiones en el mundo occidental y más abierto desde el punto de vista de la discusión interna y pluralidad de ideas transformadoras de una sociedad capitalista a una socialista, a través de la vía democrática para establecer una sociedad igualitaria y justa: socialista.

Con lo anterior, queda demostrada la diversidad de factores concurrentes en la vida política italiana, heterogeneidad social, diversidad de la cultura política; procesos históricos-políticos poco favorables a la auténtica integración (Sur vs. Norte); hegemonía del electorado de izquierda por el partido comunista; hegemonía de un electorado moderado en la democracia cristiana, son factores que contribuyen en la realidad a perfilar un sistema de partidos definido como bipartidismo imperfecto y como multipartidismo polarizado. Características complementarias:

- a. La fragmentación de la cultura política produce un elevado número de partidos y adicionalmente propicia el incremento de corrientes políticas;
- b. La polarización sin auténtica posibilidad de alternancia, en virtud del pacto de exclusión margina al partido comunista italiano, que de todas formas no obtiene la mayoría parlamentaria, ni juntándose con las otras fuerzas de izquierda.
- c. El dominio de la democracia cristiana del escenario político italiano,

Italia no ha sido ajena a la crisis de los partidos políticos, las causas son complejas pero generalmente se identifican con el funcionamiento de los partidos y las relaciones entre ellos mismos.

Para finalizar, más que una simple elección entre programas y métodos de gobierno, las elecciones han sido expresión de inquietudes y descontentos. Fenómenos sociológicos significativos como; la dispersión del voto, el aumento del abstencionismo y de votos nulos y blancos y para finalizar, la fórmula política actual de alianzas democracia cristiana, partido socialista y tres partidos laicos, (Partido Republicano Italiano, Partido Liberal Italiano, Partido Socialista Democrático Italiano) posibilidad viable, pero sujeta a modificaciones posteriores que alteren la correlación de fuerza entre los actores políticos.

3.1.5. La V República Francesa.

Francia constituye actualmente un sistema semipresidencial, que se explica históricamente por lo acontecido en la III y la IV República, sobre todo por la figura señera de Charles de Gaulle, quién decía, “los continuos cambios de gabinete de las Repúblicas anteriores obligaban a poner la autoridad del Estado al servicio de una presidencia fuerte”.

Los sucesores de De Gaulle, Georges Pompidou, 1969-1974; Valery Giscard di Estaing, 1974-1981; Francois Mitterrand, 1981-1984; y Jacques Chirac 1994 a la fecha, se sumaron a la opinión expresada por el héroe francés de la II Guerra Mundial y lo plasmado en la Constitución de 1958, que otorga al Presidente de la República un gran poder de gobierno, este fue ampliado por una interpretación constitucional que se alineaba con la postura gaullista. La consecuencia práctica, es que actualmente la Presidencia de la República en el sistema francés se ubica en posición predominante a costa de las competencias constitucionales y fácticas del Primer Ministro y del Parlamento.

Dejando de lado los periodos de la cohabitación, en los cuales el Presidente de la República, no cuenta con una mayoría de su partido de origen en la Asamblea Nacional, de tal forma que Presidente y Primer Ministro pertenecen a partidos políticos diferentes. El Presidente de la República, es electo en votación ciudadana directa, en un sistema electoral a dos vueltas por siete años, circunstancia que posibilita establecer las líneas torales de la política interior, exterior y económica de la Nación.

Entre sus diversas competencias, tiene una de especial relevancia; nombrar y destituir al Primer Ministro, pero antes deberá sopesar y analizar cuidadosamente las correlaciones numéricas y de fuerza entre los grupos

parlamentarios al interior de la Asamblea Nacional, así como el nombramiento y destitución de los miembros del gabinete a petición expresa del Primer Ministro.

En el contexto de su competencia el Presidente de la República ejerce, además del derecho a dirigirse al parlamento y nombrar a tres miembros del Consejo Constitucional; (integrado por nueve miembros que duran en el cargo nueve años, sin derecho a reelección, cabe destacar que al Presidente del Consejo Constitucional es nombrado por el Presidente de la República, todos los expresidentes de la República, forman parte del mismo de por vida), del derecho de someter a revisión las leyes emanadas del parlamento o alguno de sus artículos específicos; así como solicitar su casación constitucional por conducto del Consejo Constitucional.

También dispone de las facultades constitucionales para disolver la Asamblea Nacional, previa consulta con el Primer Ministro y los Presidentes de la Cámara Popular y del Senado, y para ejercer poderes plenipotenciarios de emergencia en casos de estados de excepción. El derecho a disolver la Asamblea Nacional se vincula al papel de árbitro. De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución, la capacidad de mediación deba propender a garantizar el funcionamiento normal de los poderes, la permanencia y consolidación del Estado Galo.

Al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, le compete delinear y conducir la política exterior y de defensa nacional, en la que dispone de un predominio muy amplio, así como la reserva de dominio, transferido por Decreto del Consejo de Ministros en 1964, por el cual el Jefe del Estado decide sobre el uso armamento nuclear. (Es comandante Supremo de las Fuerzas Armadas).

El Presidente tiene una amplia gama de posibilidades de influir e intervenir en la política. A excepción de los periodos de cohabitación, en los que el gobierno asume plenamente sus competencias constitucionales para dirigir la política interior, al tiempo que la Presidencia de la República ejerce las atribuciones constitucionales en política exterior y seguridad nacional, mientras el Primer Ministro y el Gabinete dirigen los asuntos gubernamentales, siguiendo las líneas de trabajo, indicadas por el Presidente de la República. De esta forma la colaboración institucional, produce la convergencia de un ejecutivo dual (Jefe de Estado-Jefe de Gobierno) que plantea una absoluta disposición a asumir compromisos de estado. Por que en cierta medida las acciones del Presidente requieren del apoyo del Primer Ministro.

El papel del Primer Ministro en el sistema semipresidencial francés puede catalogarse como indeterminado. Por una parte es nombrado por el Presidente y por otro lado puede destituirle, así como a los restantes miembros

del gabinete, si la Asamblea Nacional le expresa mayoritaria mente su desconfianza mediante una moción de censura. El Primer Ministro conduce las actividades de gobierno, procura la ejecución de las leyes con la colaboración del aparato administrativo y nombra los altos cargos civiles y militares.

A lo anterior, se adicionan las facultades del Primer Ministro frente al Parlamento: posee derecho de iniciativa legislativa y al igual que el Presidente de la República, envía leyes al Consejo Constitucional para verificar la constitucionalidad de las mismas. Por otra parte el Presidente determina las líneas fundamentales de la política, de tal forma que sólo en los periodos de cohabitación el sistema semipresidencial asume los verdaderos matices parlamentarios. En otros tiempos el Primer Ministro ocupa una posición subordinada, misma que se manifiesta, sobre todo con los miembros del gabinete, que se convierten en subordinados del Presidente y con el Consejo de Ministros conducido por el Presidente de la República.

El análisis del régimen francés, no puede soslayar la ubicación de privilegio de la burocracia en la política y en el Sector Público. De hecho se le tiene como la más fuerte y consolidada en el hemisferio occidental. Su fuerza radica en la debilidad de los partidos políticos y los grupos de presión, pero el hecho a destacar consiste en que la mayoría de sus miembros son egresados de las grandes escuelas y los grandes cuerpos, burocráticos en este sentido la Escuela Nacional de Administración y la Escuela Politécnica, respectivamente son los centros de formación por excelencia de los cuerpos técnicos y administrativos. La cooptación de la élite técnico-administrativa genera posibilidades de influencia y padrino para la posterior colocación de los egresados en la Administración Pública.

El parlamento ocupa un lugar limitado en el sistema semipresidencial francés. El parlamento se integra por dos cámaras:

- La Asamblea Nacional, elegida por sufragio directo en un sistema electoral mayoritario a dos vueltas. Con 577 curules, de los cuales 22 se reservan a los territorios de ultramar: y
- Un senado de elección directa, con 321 escaños, 14 corresponden a distritos ultramarinos y 12 a franceses residentes en el extranjero.

Los proyectos de ley son puestos a disposición de la Presidencia de cualquiera de las dos cámaras por el Consejo de Ministros previa consulta al Consejo de Estado, en funciones de órgano de asesoramiento jurídico nombrado

por el Presidente de la República. Las competencias están disimétricamente distribuidas, pues la Asamblea Nacional pronuncia la última decisión sobre las leyes que correspondan al parlamento. Ambas cámaras están limitadas frente al ejecutivo en su libertad legislativa, debido a que la actividad legislativa del parlamento francés se circunscribe constitucionalmente a ámbitos específicos, mientras que las demás son reguladas por el gobierno a través de decretos.

Para concluir, resulta necesario hacer referencia a las fuerzas políticas actuantes en el escenario francés. Francia es históricamente uno de los primeros estados democráticos de derecho donde la participación ciudadana se ha inducido a un proceso de tipo asociativo entre los mismos, lo que ha propiciado la formación de asociaciones y grupos al principio, así como sindicatos y partidos políticos en una fase posterior. Aunque generalmente este hecho posibilitó el funcionamiento del sistema, el resultado distó mucho del esquema ideal, en el cual las fuerzas políticas son los conductos entre el ciudadano y las instituciones políticas.

A favor de este hecho puede enunciarse, que es suficiente para impedir, a diferencia de otros países de democracia representativa, que otro tipo de organizaciones intenten apoderarse del papel de líderes de la nación, como el ejército, organizaciones sociales, grupos de presión, etc. Así, los partidos políticos han posibilitado la consolidación del sistema democrático francés.

Anotaré algunos aspectos negativos, que no han aportado estabilidad al sistema político:

- Los partidos aglutinan tendencias y grupos de opinión, lo que no ha propiciado la unidad de acción, por lo cual de una u otra forma ha permitido la presencia de tendencias ideológicas, siempre presentes en el periplo de vida de estas organizaciones;
- La forma de derrotar los aspectos de dispersión ha sido la exaltación de líderes con personalidad y amplia trayectoria política, tanto en los partidos, como en la vida sociopolítica, lo que ha propiciado el personalismo en los representantes de los partidos;
- Los partidos han estado confrontados excesivamente en el plano ideológico, lo que originó el surgimiento de élites y el fracaso de las organizaciones de masas, aunque algunos partidos sean la excepción, los de la izquierda marxista y la más conservadora derecha.

Lo anterior fomentó en la III y IV Repúblicas, la debilidad de las

fuerzas políticas, que incluso en el terreno ideológico y de los intereses de clase social, generó un cúmulo de fuerzas políticas que peleaban el mismo electorado potencial, logrando incluso representación parlamentaria.

En la actual V República el escenario político cambia, se impulsa la reunificación de las fuerzas políticas que se mueven en el mismo plano ideológico, en razón del establecimiento de un sistema electoral mayoritario a dos vueltas, lo que permitió el multipartidismo, invocando la efectividad del agrupamiento de los partidos afines en la segunda vuelta electoral, y como resultado inmediato la formación de grandes partidos políticos.

El actual régimen político en el artículo 4º Constitucional, institucionaliza los partidos políticos, lo cual era propio de los estados totalitarios, bien de carácter fascista o del constitucionalismo soviético. La implantación del artículo cuarto, así como la existencia del sistema electoral mayoritario, en especial el método de elección del Jefe de Estado, han concitado el reagrupamiento de las fuerzas políticas y sus respectivas tendencias ideológicas, que preconizan y defienden una concepción global de la sociedad idéntica, como opción para obtener la victoria a costillas del otro gran bloque político del escenario electoral de Francia. Actualmente es poco probable, que un solo partido político pueda capturar la mayoría absoluta en las elecciones presidenciales; así las diversas fuerzas políticas se ven en la necesidad supervivencial de unir fuerzas, formando alianzas para enfrentar la segunda vuelta, con la intención de que un representante de su concepción global de la sociedad alcance la Presidencia de la República.

El esquema puede ser válido, pero sin llegar a una simplificación esclerotizada, como dice Maurice Duverger, “es difícil clasificar los partidos políticos franceses desde la carga valorativa de los términos derecha e izquierda”, es preferible acogerse a una distinción sencilla y práctica, así podemos decir partidos conservadores y liberales, y por otra parte, los partidos del campo socialista, aunque esta clasificación produzca una amplia gama de fuerzas fluctuantes entre uno y otro bando.

En 1981 a raíz del triunfo socialista en las elecciones presidenciales con Francois Mitterrand y posteriormente en las encaminadas a la elección del parlamento, se inició una revisión del sistema electoral para suprimir el sistema mayoritario e implantar el sistema la representación proporcional. El resultado de la adopción de ese sistema electoral, fue la modificación drástica del mapa electoral y no por que eso haya permitido recientemente la victoria del centroderecha en Francia, que consiguió la mayoría absoluta en la Asamblea Nacional en perjuicio de la izquierda, lo que indica A. Menouni, “no significa, sino la estabilidad de un régimen político que permite la alternancia

en el poder de las grandes opciones; por el contrario, el cambio del sistema electoral defendido por la izquierda francesa significó el resurgimiento como fuerza electoral de sectores ideológicos marginados desde el fin de la IV República, destaca el incremento de la fuerza política de la extrema derecha, conocido como fenómeno Le Pen.

La impresionante irrupción del Frente Nacional que aglutina a los partidos y grupos de derecha, es difícil que se hubiese dado en el sistema electoral mayoritario. Sin embargo, fue un factor desestabilizador, no tanto por la ideología neo-fascista que lo nutre, sino por que a futuro, en caso de que ninguna de las grandes fuerzas políticas, logre la mayoría absoluta; izquierda y centro derecha, sobre todo esta última intente un acuerdo con Le Pen (extrema derecha).

En la actualidad el retorno al sistema mayoritario a dos vueltas, podría significar un alto al progreso de la extrema derecha, al menos en cuanto al número de legisladores. Ya que el número de votantes, militantes, adherentes y simpatizantes va en aumento, la extrema derecha ha conseguido importantes triunfos en el ámbito municipal. Esto último da cuenta del grado de aceptación y penetración en la Francia profunda, conservadora y nacionalista.

En la V República los partidos políticos han desempeñado un papel importante, como factor de estabilización del sistema, en comparación con lo acontecido en épocas pretéritas, debido a como lo dice Jean Charlot, “a la identificación existente en el país entre ciudadanos y partidos políticos, que identifican estos con el funcionamiento del sistema político”, lo que se ha notado especialmente al cohabitar un Presidente de la República socialista con un Gobierno de centroderecha.

3.1.6. Japón.

El Sistema Político Japonés entra en la clasificación de las monarquías parlamentarias, en ella el Emperador cumple una función meramente simbólica. Sin embargo, sus instituciones políticas son absolutamente occidentales aderezadas por normas propias a la idiosincrasia nipona. De acuerdo a la Constitución Japonesa, que fue prácticamente elaborada por Estados Unidos de América a la conclusión y derrota del Imperio japonés en la Segunda Guerra Mundial. El sistema político consta de un Parlamento Bicameral (Dieta), que elabora por consenso los proyectos de ley del ejecutivo y de una burocracia tradicionalista.

La Cámara Alta (Cámara de Consejeros), no es una representación nobiliaria, ni de representación territorial, tiene el derecho de veto sobre las

leyes que constitucionalmente requieren su aprobación, (en esta facultad no entran las leyes presupuestales, ni los tratados internacionales). El veto puede superarse por el voto de las dos terceras partes de la Cámara Baja. Cabe destacar, en beneficio de la democracia nipona que cada vez son más los ciudadanos de ese país que ven en su Constitución una profusión de fe democrática, de una forma de participación en los asuntos públicos, que en la teoría no corresponde a la realidad: la presencia de una poderosa tríada de influencia integrada por los políticos, la burocracia ministerial y los grupos económicos.

El Primer Ministro es electo por el Parlamento, ocupa una influyente posición en el seno del gobierno, aunque limitada por las poderosísimas facciones de los partidos políticos; sobre todo en el caso del partido en el poder. El Primer Ministro nombra y destituye a los ministros, por lo que la integración del Gabinete ministerial, que colectivamente es responsable ante el parlamento, refleja el poder de cada facción del partido gubernamental. Así mismo, esta en su poder la posibilidad de disolución de la Cámara Baja. Esta facultad ha sido empleada por casi todos los jefes de gobierno, para lograr el respaldo plebiscitario con el objeto de debilitar a los partidos de oposición y a la los detractores internos en el partido. Esto contrasta con la aparente cultura del consenso que campea en la Cámara Baja en la que de manera informal se intenta construir compromisos con la oposición y se intenta evitar las luchas electorales.

Atendiendo a una taxonomía de los sistemas políticos en modelos competitivos, (los conflictos políticos son racionalizados por las elecciones y las mayorías) y modelos concertados (los conflictos se superan por el consenso), la realidad japonesa está más cercana a la segunda variante.

Respecto a los partidos políticos estos denotan dos características básicas:

- a. Más que partidos políticos en la extensión del concepto, se trata de coaliciones, de alianzas de grupos de presión carentes de un programa o proyecto de nación viable; y
- b. Cada partido político japonés hacia su interior está integrado de facciones rivales entre sí.

En consecuencia la estabilidad y permanencia del Primer Ministro es rehén del faccionismo, más incluso que del apoyo de su propia facción. Abundando en el tema; el político más reconocido, influyente y destacado en ese momento o coyuntura política del grupo con mayor poder dentro del partido

será el aspirante más serio al cargo de Jefe de Gobierno, para cuyo mandato necesariamente deberá aglutinar a los jefes más representativos del partido.

Todos los primeros ministros del Partido Liberal Democrático (PLD) de corte conservador, que ejerció el poder de 1955 a 1993 (38 años), reunieron a su alrededor a los jefes de las facciones para contar con un verdadero apoyo, sin el cual, no hubiesen podido acceder al poder, ni mucho menos gobernar.

Un elemento fundamental para entender la permanencia tan prolongada del Partido Liberal Democrático en el poder, ha sido su convocatoria para reunir a los hombres e intereses económicos más relevantes del Japón de la posguerra, poniendo de manifiesto el estrecho vínculo entre las grandes empresas y las asociaciones de empresarios con los líderes políticos responsables de la toma de decisiones. Esta conexión propició una aguda expresión popular que denota el carácter dominante del empresariado nipón; "Japón S. L." Otro hecho a considerar, consiste en la procedencia u origen de los dirigentes del partido cuyas raíces se hunden en la elite funcionarial, lo que de alguna manera permite comprender sus nexos con la burocracia gubernamental y el Partido Liberal Democrático. La interrelación enunciada pudo ser un elemento coadyuvante en 1993 (resistencia pasiva de la burocracia gubernamental a un gobierno de oposición) para reducir a ocho meses el ejercicio del gobierno, dirigido por una coalición de ocho partidos pequeños, misma que encabezada por el Primer Ministro Hosokawa, exactamente el mismo tiempo duro otro gobierno de coalición liberado por el Ministro Hata en 1994.

La efímera vida de los gobiernos producida por coaliciones, tuvo repercusiones en el paulatino retorno del Partido Liberal Democrático al poder. Así, ocurrió en el proceso político electoral efectuado para integrar la Cámara Baja en 1996, en esta contienda el PLD apenas obtuvo una precaria mayoría. Fue en septiembre de 1997, que gracias a la definición de varios diputados miembros del opositor Nuevo Partido Progresista, fue como logró reunir la mayoría absoluta parlamentaria, lo que le permitió una gobernabilidad estable y consistente.

En la elección intermedia de julio de 1998 a la Cámara Baja, el Partido Liberal Democrático perdió diputados, lo que propició un cambio de equipo gubernamental bajo el auspicio del mismo partido gobernante. A pesar de este descalabro el PLD, logró sostenerse como partido mayoritario de acuerdo a las leyes del nuevo sistema electoral de 1994.

El sistema electoral es mixto, es decir establece la elección de representantes por el principio de mayoría relativa (300) en circunscripciones uninominales y se eligen a 200 representantes según el principio de representación proporcional a través de listas cerradas divididas en regiones.

Con este sistema de predominante mayoritario, se procuró una prudente transformación del escenario político, en específico de las viejas estructuras creadas por el PLD. La irrupción de un sistema de partidos dominado por dos partidos con auténtica vocación de poder, intentó facilitar el cambio de gobierno y evitar la corrupción. El proyecto ético-político terminó arruinado, pues el PLD impuso la propuesta de predominio del sistema mayoritario, siendo en ese momento el único partido con la estructura territorial con capacidad de presentar candidatos en todos los distritos.

La propuesta evitó la destrucción de las dos estructuras sobre las que se fundamenta el éxito de una candidatura en Japón: La personalidad de un político del partido y la obtención de donaciones económicas considerables para una campaña política.

La división de las listas en once distritos regionales sostuvo la tercera estructura indispensable para la victoria de una candidatura: un baluarte o líder local a partir del cual organizar el llamado “cultivo electoral”, es decir, la orientación, inducción o compra del voto en consecuencia, el nuevo sistema electoral, no logro derruir las tres estructuras ni tampoco establecer un sistema bipartidista, el 40% de los representantes en la cámara baja fueron asignados mediante el sistema proporcional (con un límite mínimo del 3%). A lo anterior, se adicione el rechazo ciudadano a un sistema electoral, al cual no estaban habituados y a la aceptación del sistema conocido.

Para la mentalidad japonesa, les resultaba inconcebible que un candidato, no hubiese obtenido la curul por medio de la elección directa en su distrito uninominal, y lograse ingresar a la cámara baja por conducto de una lista regional, soslayando de esa forma la voluntad de los ciudadanos de su circunscripción.

Además del Partido Liberal Demócrata existen, otras formaciones políticas, como el Partido Democrático de Japón (PDJ), fundado en 1996, por desprendimientos de cuadros militantes de otros partidos y grupos, sobre todo del Partido Social Demócrata. El surgimiento de esta (PDJ) nueva fuerza política, significa una nueva opción y constituye el principal partido opositor. Por otra parte el Partido Comunista del Japón, de orientación dogmática, ha conservado durante muchos años su influencia como partido opositor. Cabe mencionar, a un partido, denominado Komeito que preconiza una democracia budista y cuenta con el apoyo de la secta Soka Gakkai, esta fuerza política, ha perdido casi su calidad de partido opositor, de idéntica manera acontece con el Partido Social Demócrata (PSD), denominado hasta 1996 Partido Socialista.

Lo anterior, sirve para ejemplificar que en los ámbitos de la política y la burocracia en las sociedades postconfucianas permanecen sujetas al papel tradicional de fuertes estructuras burocráticas que proporcionan información,

impulsan proyectos de ley y las aplican sin responsabilidad política. Lo distintivo del caso nipón, consiste en que el gobierno y la burocracia ministerial alientan un proceso político en el cual los altos funcionarios toman la iniciativa en mayor grado e intensidad que en ningún otro sistema político.

Es claro, que sería exagerado afirmar que la burocracia ministerial ordena el gobierno, pero se puede postular que por concepción tradicional ha ejercido un papel preponderante y determina algunas áreas de la política. La cuestión de su injerencia en los procesos políticos, sólo puede ser respondida en todo el contexto antropológico, cultural e histórico del Japón.

En cualquier escenario, es primordial la relación entre la clase política y los funcionarios gubernamentales. Es la élite burocrática que en las costumbres y tradiciones de los funcionarios-samuráis, se sienten comprometidos por un espíritu de servicio en los principales ministerios como el de Economía, Hacienda y Asuntos Exteriores. Este reducido grupo integrado por las élites burocráticas y empresarial, explica el hecho de que los altos burócratas y los líderes políticos y económicos se instruyen, forman y reclutan/cooptan en las universidades más prestigiosas del Japón localizadas en Tokio, Kioto y Sendai.

La poderosa tría da mencionada al principio del análisis concreto del Japón, integrada por el pacto no escrito entre la política, la burocracia y la economía, se sustenta en un sistema de altos estudios universitarios que educa, instruye e ideologiza a las élites de entre las que se recluta o coopta a los sostenedores del statu quo japonés.

3.1.7 Estados Unidos de América.

Mientras los sistemas parlamentarios donde los gobiernos emanan de los parlamentos y para su subsistencia dependen de la confianza parlamentaria (no existe división de poderes, sólo división del trabajo). En los Sistemas Presidenciales los poderes, Ejecutivo y Legislativo son instituciones separadas e independientes, que sólo se comunican por canales perfectamente definidos en las disposiciones constitucionales. De esta forma en Estados Unidos tanto el Congreso como el Presidente (electo por electores a su vez votados por el pueblo) son electos mediante votación popular directa, libre y secreta. Por lo que ambos órganos constitucionales de poder disfrutan de una legitimidad propia y de rango equivalente. A lo anterior, se adiciona la independencia del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, que decide sobre la constitucionalidad de las leyes, de los actos de autoridad emitidos por los otros poderes del Estado y por la salvaguarda de los derechos individuales de los gobernados, de esta forma se comprende plenamente espíritu de la

división de poderes imperante en Estados Unidos, pero también la limitación funcional y constitucional que cada uno de los tres poderes estatales debe considerar, para respetar la estructura federal del Estado.

En el sistema de división y limitación de poderes, el ejercicio del poder legislativo corresponde al Congreso, que en el sistema presidencial, puede verse influido por el titular del ejecutivo mediante el veto suspensivo contra leyes emanadas del mismo. El veto del Presidente solo puede ser superado por mayoría de dos tercios en ambas Cámaras del Congreso. A lo anterior, se suma el veto de bolsillo, a través del cual el presidente al final de un periodo legislativo, puede guardarse en el bolsillo una ley en lugar de firmarla. En el marco del diálogo entre poderes, el Presidente informe sobre el estado que guardan los asuntos de la Unión Americana, puede presentar al Congreso medidas políticas, administrativas, económicas, sociales, etc. Con el propósito de recibir asesoramiento.

El poder legislativo posee instancias de importancia relevante, como los Comités Parlamentarios, el Congreso ejerce una soberanía presupuestaria casi ilimitada; de un considerable de derecho de control legislativo y presupuestario y de la capacidad de crear instancias independientes para determinadas funciones legislativas y por último, a través del **impeachment**, el Congreso puede destituirle por delitos, como alta traición; corrupción; u otros crímenes graves, así como ofensas a la investidura del Presidente, al Vicepresidente, a un ministro o a un miembro del gobierno nombrado por el Presidente.

La Cámara de Representantes puede formular acusaciones, mismas que para proceder deben aprobarse por mayoría absoluta de sus miembros. El Senado, posteriormente actúa como tribunal, mismo que deberá resolver por mayoría calificada (dos tercios). En la acusación contra el Presidente corresponde presidir el citado tribunal al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

El poder ejecutivo reside únicamente en el Presidente, quien reúne en su persona las funciones de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Sin embargo, en su calidad de Jefe de Gobierno (electo para un periodo de cuatro años) tiene la facultad constitucional de nombrar a los responsables de los Departamentos y Secretarías de Estado, así como a los titulares de las diversas Agencias Ejecutivas. Cabe mencionar, el Presidente enfrenta limitaciones en algunas de sus competencias, ciertamente nombra a los embajadores, cónsules, miembros prominentes del Ejecutivo, como es el caso del Procurador General y a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, pero en estas situaciones el Senado ejerce el derecho de consulta y aprobación subsecuente.

En conjunto, el titular del ejecutivo es, y no sólo por sus competencias en política exterior y de seguridad el hombre más poderoso del sistema

político estadounidense, pero sometido a la división y limitación de poderes en el ejercicio del poder ejecutivo. El núcleo del sistema presidencial consiste, en que los tres poderes están claramente separados, sin el predominio de ninguno de ellos y por otro lado, se limitan recíprocamente de forma que se ven compelidos a la colaboración institucional.

Los principios constitucionales y las singulares características del sistema de peso y contrapeso por los que el Senado y la Cámara de Representantes se enfrentan al Presidente como socio y oponente pueden llegar a interrelacionarse de tal forma y compararse con el sistema parlamentario. (Ver, cuadro de características del régimen presidencial y régimen parlamentario).

El cuadro destaca que ni la persona, ni la política del Jefe de Gobierno reciben en principio el apoyo de la mayoría del parlamento, como es el caso de los sistemas parlamentarios, sino que el presidente debe trabajar políticamente con un Congreso en el que pueden llegar a predominar otros intereses y mayoría de otro partido diferente al del Presidente. Al margen de las decisiones políticas personales no existe disciplina parlamentaria de partido. En E.U. no existen realmente grupos parlamentarios organizados por los partidos políticos, en otras palabras, no existen organizaciones locales o regionales del partido que permitan el control de los representantes o senadores al interior del Congreso, se mueven con absoluta libertad y de acuerdo a intereses focalizados e individuales del legislador.

La dificultad para entender la complejidad del sistema político de Estados Unidos, deriva de la aplicación tajante de la Teoría de División y Limitación de Poderes, que puede observarse en las estructuras ejecutivas y administrativas, así como en las comisiones del Congreso. Para comprender lo anterior, resulta necesario hacer una breve semblanza histórica y evolutiva de las comisiones en la Cámara de Representantes.

El cargo más importante en la Cámara de Representantes es el Speaker, que normalmente es nombrado por el partido mayoritario, es un cargo especializado, esto es, cada grupo parlamentario conservará el mismo candidato mientras conserve la mayoría en la Cámara. En la votación de las candidaturas a Speaker, es un momento en el que excepcionalmente puede darse la disciplina partidista en cada grupo parlamentario. Además de ser un órgano político de la Cámara, ejerce el liderazgo de su grupo parlamentario, en la medida que la disciplina de partido cumple una función de ordenamiento colectivo.

Las comisiones de la Cámara de Representantes se integran por legisladores designados por la Comisión de Procedimiento, está se conforma con los miembros designados por los grupos parlamentarios

de Cámara Baja. Las dos secciones de la comisión negocian la relación cuantitativa mayoría/minoría de cada una de las Comisiones Permanentes, de acuerdo con la proporcionalidad del grupo mayoritario. Integradas las listas de prospectos a formar parte de las Comisiones Permanentes y una vez ratificada por los respectivos grupos parlamentarios, se presentan al Pleno de la Cámara de Representantes para su votación y aprobación en su caso.

La Cámara de Representantes cuenta con veintidós Comisiones Permanente compuestas de nueve a cincuenta y un legisladores. La Presidencia de las diversas comisiones corresponde al partido mayoritario, no son electivas, sino se logran observando el Principio de Decanato. Lo anterior, permite suponer el doble carácter de las comisiones: en permanentes y especializadas. La característica de especialización de ciertas comisiones deriva del hecho de que los miembros de la Cámara de Representantes pertenecerán a la misma Comisión Permanente durante todas las legislaturas a las que hayan sido electos, a no ser que cambien a otra comisión permanente estimada más importante, en la que el representante permanecerá durante su ejercicio parlamentario.

Concordando con lo dicho, es frecuente que un representante pueda reelegirse 3, 4, 5 e incluso en más ocasiones, así su permanencia en las comisiones resulta por mayor tiempo, lo cual posibilita a estos órganos un alto nivel de especialización y compenetración entre su miembros, en materias en las que con el paso del tiempo adquieren altos niveles de especialización, por tanto, las comisiones son órganos de control eficaz de las tareas del Gobierno y del Presidente.

Por lo que respecta al Senado Norteamericano, la estructura y organización de sus comisiones es semejante a la de la Cámara de Representantes. Los miembros integrantes de cada comisión se dividen entre los partidos Republicano y Demócrata, con mayoría operativa del partido dominante en cada legislatura. Los presidentes de las comisiones son miembros del grupo parlamentario mayoritario. El número de miembros de cada partido que corresponden a cada una de las comisiones lo determina, una Comisión de Comisiones, la composición de la misma, la acuerdan los dirigentes parlamentarios de los partidos republicano y demócrata. La Comisión de Comisiones informa a cada grupo parlamentario sobre la proporcionalidad en la integración de las Comisiones Permanentes, así como las presidencias, al igual que en la Cámara de Representantes, se observa estrictamente el Principio del Decanato, siempre y cuando se mantenga la misma correlación de fuerzas entre los grupos parlamentarios en las diversas legislaturas.

La duración del mandato del senador (6 años) y las particularidades de la elección, hacen previsible la reelección, dado que son representantes de

los estados federados (2 por estado), aquellos senadores que son reelectos, casi siempre es en razón de una integración y convergencia de intereses, que en ocasiones también llegan a ser contrapuestos pero a pesar de las vicisitudes políticas su permanencia en el Senado es duradera. De este modo, la estabilidad legislativa de los senadores convierte a la presidencia de las comisiones más importantes en auténticos centros de poder, hasta el punto que en temas de administración pública, el Presidente de E.U. acostumbra a consultar a los presidentes de las comisiones del Senado antes que a los miembros de su Gabinete.

Las comisiones permanentes del Senado son quince, el número de sus miembros va de siete a veinticuatro. En virtud de que sólo son cien senadores, lo habitual es que cada senador esté integrado a dos o tres comisiones, pero sólo podrá presidir una. El reglamento del Senado permanece de una legislatura a otra, caso contrario acontece en la Cámara de Representantes que cada legislatura puede modificarse, atendiendo a la interrelación de fuerzas partidarias en la Cámara Baja.

Como se infiere de lo anterior, la importancia del papel de las comisiones reside en el hecho de sus facultades constitucionales y en atención a los intereses representados en su seno, es por eso que la labor legislativa del Congreso se ha acumulado paulatina y progresivamente en ellas, al interior de las comisiones permanentes y especializadas se discuten y determinan minuciosamente los proyectos de ley y en buena parte las decisiones concretas.

Las comisiones desempeñan gran parte de las atribuciones y competencias del Congreso y las facultades de control. El poder de control se extiende a la actuación del Poder Ejecutivo y puede incluir la instauración de Comisiones Especiales para la investigación de hechos considerados lesivos para el Estado, para sustentar interrogatorios a testigos y solicitar la comparecencia de funcionarios gubernamentales.

Las estructuras administrativas y norteamericano, comprende tres ramas; ejecutivas del sistema;

- a. Oficina Ejecutiva del Presidente, comprende la oficina de Gestión y Presupuesto, el Consejo de Asesores Económicos, la Oficina para Política Científica y Tecnológica; el Consejo de Seguridad Nacional; el Consejo de Aeronáutica y del Espacio.
- b. Se cuenta también con agencias independientes como: la Agencia de Aeronáutica Civil (para la vigilancia de la aviación civil); la Comisión

para el Comercio Interestatal (para el comercio entre los Estados de la Unión), la Agencia Federal de Investigaciones; la Agencia para la Lucha Antinarcóticos; la Agencia Central de Inteligencia entre otras; y

- c. El Gabinete del Presidente, integrado por los Jefes de Departamento y Secretarios de Estado.

En esta estructura de aparatos administrativos de diversa índole, existen al igual diversos núcleos de poder y dirección puede incluso intervenir directamente la Oficina del Presidente, y por supuesto el Congreso de los Estados Unidos. A este último, corresponde constitucionalmente determinar los fundamentos normativos de la estructura administrativa, del personal y la división de funciones.

El nombramiento de los altos cargos del Ejecutivo de la Unión, requieren como se ha comentado de la aprobación del Senado. Desde el punto de vista del Presidente, los Secretarios y los Directores de los Órganos Asesores de la Oficina Ejecutiva del Presidente pueden considerarse parcialmente como representantes de la cúspide del Ejecutivo: también son los representantes de los programas de sus agencias, comités y secretarías (y de los grupos de presión que actúan sobre ellos), así como de los mandatos legislativos del Congreso, que es responsable del nombramiento y control de numerosas agencias independientes.

De tal forma que para los inquilinos de la Casa Blanca es cada vez más importante el grupo de asesores de la Oficina de la Casa Blanca, incluso que la propia estructura ministerial y la correspondiente a la de las Agencias Ejecutivas. La Oficina es un equipo personal cuya importancia en la determinación del proceso político resulta difícil de subestimar es el propio Presidente quién los designa sin necesitar en lo absoluto la aprobación del Senado, el equipo sólo es responsable ante el y las actividades propias de la Oficina del Presidente, no están constreñidas a la regulación del Congreso.

Características del Sistema Presidencial y del Sistema Parlamentario.

Sistema Presidencial E.U	Sistema Parlamentario Gran Bretaña
<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo del Presidente sobre los integrantes del Gobierno. Secretarios y Jefes de Departamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Separación de Funciones. Jefe de Estado y Jefe de Gobierno
<ul style="list-style-type: none"> • Los Secretarios y las Agencias Ejecutivas están sujetas al Presidente. El Presidente toma todas las decisiones, sin considerar a los Secretarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Las competencias de gobierno se distribuyen entre el Jefe de Gobierno (establece las líneas políticas de gobierno), los diversos ministros (responsables de su cartera) y el Gabinete
<ul style="list-style-type: none"> • Incompatibilidad entre cargos gubernamentales y parlamentarios 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Gobierno y los ministros por lo general son integrantes del parlamento
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad constitucional del Presidente y la posibilidad de procesamiento (impeachment) por corrupción alta traición etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • La persona y la política del Jefe de Gobierno reciben el apoyo de la mayoría parlamentaria. En caso de diferencias puede expresarse al Jefe de Gobierno una moción (constructiva) de censura.
<ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas legislativas del Presidente solo pueden presentarse al Congreso de forma indirecta, a través de representantes que le sean cercanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas legislativas del Gobierno reciben el apoyo de la fracción parlamentaria o coalición mayoritaria
<ul style="list-style-type: none"> • El partido político representa un ente unitario de acción en la medida que existen puestos políticos vacantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrecha cohesión en el seno de cada partido. Disciplina del grupo parlamentario

4. SOCIEDADES POSTCOMUNISTAS

4.1. Sistemas Políticos Postcomunistas de Europa del Este.

Hace aproximadamente quince años se realizaron multitudinarias manifestaciones en la Ciudad de Berlín contra el régimen comunista, como resultado de los procesos de transición política del comunismo a la democracia en los países de Europa del Este. Tras la debacle del comunismo, los países centro-orientales de Europa, se vieron en la necesidad de enfrentar dos cambios estructurales:

- La aceptación y adopción de la democracia; y
- La economía de mercado en términos occidentales.

Por lo referente a la democracia, a la que se vinculaba la explosión de alegría por la ruptura, demasiado pronto hubo manifestaciones de frustración, la situación resultó más complicada de lo supuesto en un principio. Sólo algunos países llevaron adelante con resultados halagüeños el proceso de democratización, mientras en otros países la democracia establecida resultó frágil. De tal manera, observamos en ese lapso procesos de diferenciación entre países.

En Europa Central, destacan Hungría y Polonia, países donde se constató el relativo triunfo de las reformas impulsoras del proceso de cambio, mismo que se empantanó durante años en Rumania y Bulgaria. Las terceras elecciones libres de 1998 en Hungría y de 1997 en el Estado Polaco, considerando desde luego la amplia influencia del Papa Juan Pablo II en los procesos políticos polacos, indican la visible consolidación de los sistemas democráticos de esos países. El sistema húngaro se reforzó por el principio constitucional del voto de censura constructivo. En Polonia a la par del relativo éxito de la economía de mercado, la ley electoral de 1993 adoptó el sistema de representación proporcional con un umbral del 5% para los partidos y 8% para las coaliciones, ello coadyuvo a estabilizar el sistema político. Ambos países habían comenzado en el año de la caída del Muro de Berlín (1989) una mínima liberalización relativamente duradera, en tanto para Rumania y Bulgaria el proceso liberador inició con la crisis de la nomenclatura del régimen pro-soviético, sólo entonces hubo partidos opositores y elecciones.

En Europa Central y del Este aún están inmersos en procesos de transformación democrática, lo cuál dificulta la clasificación de sus sistemas políticos. En Europa Oriental se han afianzado sistemas políticos que pueden catalogarse de parlamentarios o semiparlamentarios es cierto

que como sistema democrático producto de la transición del comunismo al mundo “libre”, se diferencian de los occidentales por la “legitimidad formal de sus constituciones” (Karl Schmitt) y en las formas concretas que adoptan las transiciones. La mayoría de los sistemas políticos de la región pueden catalogarse como parlamentarios, en este esquema entran Hungría y Bulgaria, en tanto como semi-parlamentarios se encuadran Polonia y Rumania.

Los países anotados recién reconstituidos, se diferencian de otros por la forma en que la transición política repercutió en las instituciones poscomunistas.

Existen sistemas políticos, el rumano y el búlgaro, en los que la transición fue conducida por las clases dirigentes comunistas, mientras otros sistemas adoptaron la negociación como procedimiento para fraguar la transición política que desembocaron en sistemas semipresidenciales (tipo francés), como es el caso polaco, y excepcionalmente el húngaro que asume el régimen parlamentario. Independientemente del tipo de régimen adoptado, hay que resaltar el origen legítimo de las constituciones democráticas que los rigen y guían en sus destinos. Caben algunas consideraciones en tomo al origen de las constituciones, primero si fue una asamblea constituyente democráticamente electa la que elaboró el proyecto constitucional o si éste fue adoptado por un órgano estatal a través de votación popular, entonces puede hablarse de una legitimidad desde arriba, como en 1991 en Bulgaria o una legitimidad desde las bases ciudadanas, como aconteció en 1997 en Polonia.

4.1.1. Los casos de Hungría y Polonia.

En Hungría, como en otros Estados ex-comunistas, en el transcurso de las negociaciones sobre las reformas constitucionales estructurales, se implementó una estrategia de pactos y compromisos entre la vieja élite gobernante (comunista) y los miembros de las emergentes fuerzas reformistas y democráticas. En el desarrollo de las negociaciones, las discusiones sobre el tema de la elección directa del Presidente de la República y sus competencias, y el sistema electoral, fueron ásperas, conflictivas pero sobre todo constructivas en el marco de la dialéctica discursiva.

Los integrantes de la clase gobernante del viejo régimen comunista, esperaban obtener los beneficios de un sistema electoral mayoritario, mientras los opositores querían obtener las ventajas del sistema electoral de representación proporcional. El tema de las competencias y atribuciones propició largas discusiones después de la primeras elecciones de 1990, que permitieron el arribo de un gobierno de coalición integrado por el Partido Foro Democrático, los democristianos s y el Partido de los Pequeños Agricultores.

Los poscomunistas se agruparon en el Partido Socialista e impulsaron la tesis electoral de la elección directa del Presidente, que había sido receptor de poderes amplios, como corresponde a un régimen semipresidencial. Después de consulta, discusiones y desencuentros se tomó la determinación de que el Presidente fuese electo por el Parlamento (elección indirecta). Ante esta nueva realidad política, los ex-comunistas no fueron capaces de sacar adelante su proyecto de régimen semi presidencial, la representación política húngara había asumido como régimen político; el parlamentario.

La constitución de Hungría de 1989 (con sus reformas de 1990) dispone que el parlamento, la Asamblea Nacional se constituya como el órgano supremo del poder estatal. La Asamblea Nacional define las líneas y condiciones de la actividad gubernamental.

El parlamento húngaro además de las facultades legislativas y presupuestarias, aprueba los tratados internacionales, elige al Presidente; al Primer Ministro; a los integrantes del Tribunal Constitucional; al Presidente del Tribunal de Cuentas; al Presidente del Tribunal Supremo; y al Fiscal General del Estado.

La relevante posición política de la Asamblea Nacional se complementa con el status destacado del poder ejecutivo. Entre la Asamblea y el Presidente, se ubica la figura del Primer Ministro, que es electo a propuesta del Presidente de la República mediante mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea Nacional, a su vez el Primer Ministro propone al Presidente a los ministros del gabinete, quién los nombra y destituye.

El gobierno está facultado para emitir decretos y disposiciones administrativas en el ámbito de sus competencias y verse fortalecido por la moción constructiva de censura. El Presidente que es electo por cinco años; el garante de la vigencia y funcionamiento democrático del Estado Húngaro, asume el carácter de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y en su carácter de Jefe de Estado negocia los tratados internacionales con otras naciones. La distribución de competencias y el sistema de pesos y contrapesos, propician un marco constitucional estable.

En 1994 una vez revisada la constitución, se realizaron en mayo de ese año las elecciones, mismas donde los socialistas obtuvieron la mayoría en la Asamblea Nacional. Los socialistas formaron un gobierno de coalición con la Liga Liberal Demócrata bajo la Presidencia Gyula Horn, quién se comprometió a impulsar un programa de modernización. Sin embargo, ni las leyes de privatización, ni los planes económicos fueron presentados en las fechas prometidas. La política contra la falsificación de moneda iniciada por los partidos de la coalición antes de 1994, cuando aún eran oposición y continuada

en su etapa de gobierno se vio agravada por casos de corrupción, sobre todo por desviación de recursos a las arcas de los partidos socialistas y liberal demócrata.

En las elecciones del 98, los factores enunciados influyeron en el triunfo de la derecha con el Partido Nuevos Demócratas, que se consolidó como el partido opositor de mayor fortaleza y formó un gobierno de coalición con el Partido de los Pequeños Agricultores y el Partido Foro Democrático. Así tres elecciones sucesivas 90, 94, 98 claras y limpias evitaron cualquier suspicacia de presencia de conflictos en Hungría por la alternancia del gobierno entre partidos de distintas tendencias e ideologías, lo cual indica una transición racional, la consolidación de los procesos democráticos y la vigencia del Estado de Derecho.

Por lo que respecta a Polonia en 1989, mismo año en el que se inició el proceso democratizador húngaro, hubo pláticas, negociaciones, acuerdos y pactos entre la élite comunista accesible a las reformas políticas y la oposición. Como resultado de las negociaciones se decidió por la implantación del régimen semiparlamentario para la República Polaca.

El paso inicial y provisional a la vez fue la elaboración de la denominada “Pequeña Constitución” de octubre de 1992, no se detallaban con precisión las atribuciones del Presidente, del Gobierno y del Parlamento. Para hacer un poco de historia, baste recordar que en 1993, una vez realizadas las elecciones parlamentarias, accedió al poder la coalición integrada por la Liga de los Demócratas de Izquierda y el Partido Campesino, durante el periodo de gobierno ejercido por estas formaciones políticas, se logró sujetar al ejército al poder político civil, algo que el líder sindicalista y Presidente de la República, Lech Walesa había bloqueado hasta el final de su cargo en noviembre de 1995.

Un momento crucial fue la aprobación en mayo de 1997, mediante referéndum de la nueva Constitución, que fue síntesis de más de seis proyectos presentados por las diversas fuerzas políticas polacas. El órgano a quien correspondió la construcción del andamiaje constitucional, fue una comisión compuesta por representantes del Parlamento y del Senado, que imitó el modelo francés de semipresidencialismo (sin el sistema electoral mayoritario). De la lectura de la Constitución es fácil colegir la serie de compromisos que recogió el texto constitucional. Institucionalmente se enfatizó la posición del Senado, en tanto se reforzó la del ejecutivo.

El Congreso de Ministros en vinculación estrecha con el Jefe de Gobierno determina la política exterior e interior y ejerce como el Presidente el derecho de iniciativa legislativa. También emite decretos y tratados internacionales. El sostén institucional del Consejo de Ministros radica en que solo puede ser derribado por una moción constructiva de censura, para lo

cual se requiere de la mayoría de votos de los diputados de la Dieta Polaca.

El Presidente como representante de la República, está facultado para emitir decretos administrativos y enviar las leyes al Sejm para su comprobación, cuyo veto puede superarse con la votación parlamentaria de tres quintas partes de sus integrantes. También designa el Jefe del Consejo de Ministros y a los otros miembros del gabinete a propuesta del propio Jefe del Consejo, el equipo de gobierno deberá contar con el voto de confianza del Sejm tras la presentación del programa de gobierno.

El Presidente también designa al Presidente del Tribunal Supremo y al Presidente del Tribunal Constitucional. Encabeza y dirige la política exterior junto con el Jefe del Consejo de Ministros y los miembros del gabinete, asume también el carácter de Jefe Supremo de la Fuerzas Armadas, para cumplir estas tareas es necesaria una estrecha colaboración, algo que resulta difícil en los periodos de cohabitación.

Adicionalmente el Presidente, en casos de gravedad, puede convocar al Consejo de Ministros en calidad de Consejo de Gobierno, que reunido bajo su presidencia delibera y toma las determinaciones pertinentes para enfrentar las situaciones difíciles. Cuestión que es característica singular de los regímenes semipresidenciales.

Las primeras elecciones a la Cámara de Representantes, tras la promulgación de la nueva Constitución fueron ganados en 1997 por el Frente de Sindicatos Solidaridad de Lech Walesa, ello permitió disolver la coalición en el gobierno compuesta por la Liga de Demócratas de Izquierda y el Partido Campesino. Después de intensas negociaciones con Solidaridad y la Unión Liberal, logró construirse un Gobierno de centro-derecha. Fue sustituido el Jefe del Gobierno que pertenecía a la Liga de Demócratas de Izquierda, entonces la cohabitación tuvo lugar con Solidaridad y el Presidente de la República. Esta cohabitación no produjo conflictos y no obstaculizó el proceso de consolidación democrática.

4.1.2. Rumanía y Bulgaria.

El estudio de los regímenes húngaro y polaco puede tomarse como ejemplo de que las democracias de esta zona de Europa, si bien no están vacunados contra regresiones temporales, en principio cubren las expectativas de consolidación democrática. Pero no puede decirse lo mismo de Rumanía y Bulgaria. Los procesos de transición de ambos países, han sumado numerosos problemas que permiten cuestionarse, si a mediano plazo, tanto Rumanía como Bulgaria podrán contarse entre los estados

nacionales que construyen instituciones políticas democráticas duraderas.

A diferencia de Hungría y Polonia, países en los cuales las constituciones fueron producto de negociaciones y pactos entre la vieja élite comunista y las fuerzas emergentes producto de la nueva realidad social, en Rumanía y Bulgaria el tránsito democrático fue iniciado por los sectores reformistas de las élites dirigentes (comunistas reformadores). Las pláticas y negociaciones con la oposición democrática fueron dirigidas por los reformistas del partido estatal, (Partido Comunista Rumano y Búlgaro) por lo que en los dos casos puede inferirse nítidamente una transformación desde el vértice del poder hacía abajo.

En Rumanía, tras la caída y muerte de Ceaucescu surgió como órgano soberano el Consejo del Frente de Salvación Nacional (FSN). Cabe señalar que en principio la Constitución Comunista Rumana no fue derogada, pero mediante un Decreto de diciembre de 1989, el Consejo se autotituló como único poseedor del poder, asumió todos los derechos legislativos y ejecutivos. El Consejo nombro a los miembros de la Comisión Constitucional. Al final del día, las dos cámaras del parlamento elegido mediante el sistema de representación proporcional en 1990, designó a la comisión encargada de redactar la Nueva Constitución.

La Comisión Redactora, se orientó por las sugerencias dictadas por el Consejo del Frente de Salvación Nacional y por la primera Comisión Constitucional. Con el correr de los días aconteció una división entre los diversos grupos integrantes del ala de los comunistas reformadores. En tanto que la oposición no comunista estaba extremadamente debilita a pesar del corto periodo de liberalización de la política y la economía de mercado, de forma que el proceso constitucional fue denominado por los comunistas reformadores. Estos pensaron que sus intereses estarían a salvo con una presidencia fuerte. Por consiguiente se intentó construir un sistema semipresidencial.

La Constitución Rumana de 1991, refleja la influencia del modelo francés y en especial el papel y a la influencia del Presidente, quién es electo directamente por el pueblo para un periodo de cuatro años. El Presidente posee el derecho constitucional de iniciativa legislativa, propone al candidato para ocupar el cargo de Primer Ministro previa consulta con los grupos parlamentarios y nombra al gabinete con el apoyo del parlamento, quién emite su voto de confianza para favorecer la propuesta. El gobierno conduce la política interior y exterior en coordinación con el Presidente.

El Presidente participa en las sesiones de trabajo del gobierno cuando se trata de temas de interés nacional, en este caso preside el Consejo de Ministros. El Presidente tiene facultades constitucionales para declarar la Disolución del Parlamento y en consecuencia convocar a nuevas elecciones,

cuando la Cámara de Diputados y el Senado tras dos intentos en un plazo de sesenta días, no emitan un voto de confianza para la formación de un nuevo gobierno. También el Presidente está facultado, después de consultar al parlamento, siempre y cuando se trate de temas nacionales vitales podrá convocar al pueblo a referéndum. Es evidente que el Presidente de la República Rumana dispone de amplias facultades, en tanto, por otra parte la capacidad política del parlamento para exigirle responsabilidades al Presidente, es débil.

Con la mayoría de los votos de diputados y senadores, previa consulta con el Tribunal Constitucional, el Presidente puede ser destituido del cargo por violaciones graves a la Constitución.

El proceso político-electoral rumano inició con la entrada en vigor de la Constitución en 1991. Así en diciembre de 1992 se realizaron elecciones parlamentarias, el ala dirigida Iliescu del Frente de Salvación Nacional, rebautizado como Frente Democrático de Salvación Nacional, se constituyó en el partido más fuerte e impulsó un gobierno de expertos como órgano ejecutivo. El Frente cambio de nombre en 1993 por el de Partido de la Social Democracia (PDRS), en esos años fue la organización política encargada de reencausar el clientelismo con los antiguos cuadros del régimen comunista. Pero en los comicios de 1996 los excomunistas y el Presidente Ion Iliescu, fueron derrotados por el Partido Convención Democrática (CDR) resultado concreto de una coalición de doce partidos y organizaciones políticas. Los partidos más relevantes fueron el Partido Nacional de los Campesinos (PNTCD) de filiación demócrata - cristiana y diversos partidos liberales, con el cambio de Gobierno y la Unión Social Demócrata (USD) fundada en 1996 y dominada por el Partido Democrático (PD), inició la balbuceante y frágil democratización de la vida social rumana.

Después de la etapa de gobierno demócrata cristiano, en 1998 se integró en ese país balcánico un gobierno de coalición entre el Partido Democrático y el Partido Nacional de los Campesinos, dicho pacto político permanece vigente actualmente.

Por lo que respecta a Bulgaria, el proceso de transformación socio-político no se dio a un ritmo lo suficientemente rápido, el cual permitiera desde sus inicios la irrupción y participación de las nuevas fuerzas políticas, estas no necesariamente democrática. La anterior aseveración puede confirmarse con el hecho de que una buena parte del poder y de las bases (cuadros y masas) comunistas se desplazaron hacia el recién creado Partido Socialista Búlgaro (BSP) en 1998. ¿Pero que sucedió con respecto a la oposición? la respuesta es simple, en virtud de la aún presente fortaleza de las estructuras organizativas y políticas del extinto Partido

Comunista y el escenario discreto, su crecimiento fue débil. Así, la lucha entre quienes pugnaban por un sistema parlamentario (la Oposición) y un sistema presidencialista fuerte como el Partido Socialista Búlgaro.

Considerando la correlación de fuerzas descritas, no es de extrañar las considerables atribuciones del Presidente y del Consejo de Ministros en el sistema búlgaro. De acuerdo a la Constitución promulgada en 1991, el Parlamento es unicameral; la Asamblea Nacional elige y destituye al jefe de gobierno (elección indirecta) y con base en su propuesta de gabinete, los miembros del Parlamento determinan su aprobación o rechazo. En caso de presentarse una moción de censura contra el Jefe del Gabinete debe contar con el apoyo de la mayoría absoluta de los diputados.

El Consejo de Ministros es el responsable de diseñar y dirigir la política exterior e interior, así mismo ejerce el derecho de iniciativa legislativa. El Presidente es electo para un periodo de cinco años, dentro de las facultades que ejerce pueden enlistarse el derecho a emitir decretos y mensajes políticos, puede devolver a la Asamblea Nacional una ley para su reformulación, la cual de ser aprobada deberá contar con la mayoría absoluta de los votos parlamentarios. En caso de alta traición o de violaciones sistemáticas a la Constitución, existe la posibilidad de destituir al Presidente, previa aprobación de dos terceras partes del Parlamento y la posterior confirmación de la acusación y subsecuente sentencia del Tribunal Constitucional.

Entre la estructura del gobierno y el sistema de partidos búlgaro existen similitudes con la rumana. Después del gobierno de expertos de Ljuben Berow, 1993 y un gobierno de gestión conducido por Reneta Indshowa, 1994, las elecciones de diciembre del 94 devolvieron al poder al Partido Socialista Búlgaro. Pero las elecciones presidenciales de 1996, pusieron en evidencia la corrosiva pérdida de confianza de la ciudadanía en el Socialista Búlgaro. De tal manera, que la fuerza opositora Unión de Fuerzas Democráticas propuso al nuevo Presidente y después de las elecciones de 1997, también al Jefe de Gobierno dando con esto una demostración de avance y fuerza. En conclusión, después de ocho años los socialistas (excomunistas) perdieron el poder en el sistema de partidos búlgaro.

Como conclusión puede decirse que el sistema semipresidencial rumano como el sistema presidencial búlgaro, cuentan con ejecutivos fuertes, mismos que han de ubicarse en un contexto de transformación democrática lento y azaroso. El retraso con relación a Hungría y Polonia, se debe a situaciones puramente domésticas cuyo origen debe remitirse a su herencia histórica.

En 1989 año en el que cayó el comunismo, ni la Rumanía de Ceausescu ni la Bulgaria de Zhivkov estaban preparadas para los procesos de transición

democrática, carecían de experiencia la cual si formaba parte del patrimonio cultural de los polacos a través de Solidaridad, pero después de la hecatombe comunista aparecieron nuevos partidos políticos de corte democrático. Estas razones permiten comprender por que los sistemas políticos de los países poscomunistas, fueron conducidos en sus respectivas transiciones por las élites de los viejos sistemas, argumento que permite aun tener dudas sobre las posibilidades reales de democratización efectiva en Rumanía y Bulgaria.

4.1.3. Rusia

El proceso democratizador en la ExUnión Soviética denominado perestroika, produjo una inmensa marejada democratizadora que cundió en Europa de Este (soviética) y quizás una de las más importantes del siglo XX, en una última instancia produjo la disolución de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, a la par se propagó la idea de que la Federación Rusa iniciase lo más pronto posible su transformación a Estado Democrático de Derecho. Sin embargo, la idea no se ha concretizado, ni mucho menos cumplido.

Los grupos políticos dirigentes, preocupados esencialmente en la preservación y ensanchamiento de sus ámbitos de denominación, así como en la obtención de nuevas posiciones de poder, no han llegado a pactos que permitan diseñar un sistema político satisfactorio para la sociedad rusa y adecuado a los diversos y heterogéneos grupos políticos de la ex-Unión Soviética y los nuevos grupos emergentes orgánicos.

Después de interminables discusiones sobre el rumbo a tomar, pueden describirse las crisis constitucionales.

En septiembre de 1993 el Presidente de la Federación Rusa, Boris Yeltsin disolvió el Congreso de los Diputados y convocó al pueblo ruso a un referéndum para diseñar una constitución acorde a la nueva realidad política, económica y social. Así, inició una nueva etapa en la evolución de la Rusia postsoviética. La Constitución fue promulgada en diciembre de 1993.

La Constitución de Yeltsin creó un sistema semipresidencial, pero más próximo al sistema presidencial que al semipresidencial, en el cuál el Presidente, es electo por el pueblo para un periodo de cuatro años. La Constitución permite al Presidente ejercer desde un sitio privilegiado el poder. Así se constituye en el garante de la Ley Fundamental y Jefe del Estado en esa calidad conduce la política interior y exterior.

En el plano legislativo, el Ejecutivo tiene el derecho constitucional para presentar proyectos de ley a la Duma, así como ejercer el Derecho de Veto a las leyes federales que sólo puede superarse mediante

dos tercios de los votos de ambas cámaras de la Asamblea Federal.

El Presidente dispone de los argumentos jurídicos para ejercer un decisivo poder reglamentario:

- Derecho a emitir decretos; y
- Disposiciones con el carácter de leyes federales.

A la poderosa investidura del Jefe de Estado se opone una Asamblea Federal débil, la cual esta integrada por;

- La Duma; y
- El Consejo de la Federación

Este es un parlamento con escasa capacidad legislativa y pocas competencias, por ejemplo; nombra a propuesta del Presidente a los responsables del Banco Central y del Tribunal de Cuentas. El Consejo de la Federación a propuesta del Presidente nombra al Fiscal General del Estado y a los ministros del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal Superior de Arbitraje.

El Ejecutivo posee una serie de atribuciones en el ámbito de su competencia, así el Presidente ruso somete a consideración de la Duma el nombramiento de Jefe de Gabinete, la atribución de la Duma es limitada por el hecho de que si la propuesta de candidato es rechazada en tres ocasiones consecutivas, el Presidente tiene derecho a nombrarlo sin el consentimiento de la Duma, además la disuelve y convoca a nuevas elecciones, esto representa una competencia extraordinaria frente a la Duma que apenas es capaz de ripostar en defensa de su derecho constitucional, aunado al control Fático del Presidente sobre cada uno de los diputados de su partido.

En el caso de la confirmación del nombramiento de Jefe de Gabinete, la posibilidad de la Duma a expresar su desconfianza en el Gobierno, es absolutamente mínima, ya que el Presidente tiene atribuciones para destituirla, porque en caso de que la Duma reitere su desconfianza en un lapso de tres meses, el Presidente puede ejercer el derecho a la Disolución del Gobierno y la Duma, por lo que necesariamente convocará a nuevas elecciones.

La posición de poder del Presidente es semejante en caso de que el Jefe del Gabinete solicite a la Duma un voto de confianza para su gobierno, si la Duma no concede el voto de confianza, el Presidente en un plazo de siete días, determina la destitución del

gobierno o la disolución de la Duma y convoca a nuevas elecciones.

La influencia de la Duma en la elección de los ministros es inexistente, al ser nombrados y destituidos por el Presidente a solicitud expresa del Jefe de Gobierno. Si contrastamos las competencias del Ejecutivo y del Legislativo, podrá apreciarse que en la mayoría de los casos el Presidente tiene el poder constitucional y fáctico necesario para declarar la disolución de la Duma, en tanto él es intocable para Duma.

Si bien es cierto que la Constitución Rusa establece los procedimientos para la destitución del Presidente, el proceso de impeachment resulta poco viable, al necesitar de dos tercios de los votos legislativos en la Duma que es la Cámara acusadora, y del Consejo de la Federación instancia que finalmente determina sobre la destitución del Presidente después de que el Tribunal Supremo haya acreditado fehacientemente las acusaciones de alta traición o semejantes.

Paralelo a los poderes y capacidades de decisión contenidos en el derecho constitucional ruso debemos considerar la realidad constitucional para sopesar las posibilidades reales de Rusia, ante la crítica situación económica y la política de poder instrumentada (por sus diversos presidentes de la etapa postsoviética) llegue a democratizar y a estabilizar a la sociedad rusa. En este ámbito existen problemas graves como la crisis financiera, el control de la Duma por los comunistas y las tensiones sociales temas que constituyen problemas que afectan vitalmente al sistema político ruso.

La transición conjunta a la democracia de tipo liberal occidental (Estado Democrático de Derecho) y a la economía de libre mercado, no son las únicas causas de que en la Federación Rusa hayan surgido nuevas formas de autoritarismo y de crimen organizado. Junto a las referencias de los grupos criminales rusos (mafia rusa), hay que sumar que las nuevas instituciones democráticas está copadas por miembros de la vieja nomenclatura comunista, preocupados primordialmente en cuidar sus intereses particulares.

Cabe mencionar un proceso sui generis que han llamado (ukascracia), para conceptualizar el proceso de democratización y la resovietización. El concepto alude a un tipo de gobierno que se maneja a través de decretos (ukase) por parte de los presidentes a los que les interesa consolidar su poder con mecanismos constitucionales, además de recurrir a la creación de estructuras paralelas, así la administración presidencial construye un “Gobierno Paralelo”.

El “Gobierno Paralelo” coexiste con los ministros y el Jefe de Gobierno, supone una duplicación de cargos y funciones; un fenómeno que permite recordar al Comité Central de Partido Comunista. Otro factor de la resovietización del sistema político ruso es el rol preponderante del Consejo de Seguridad que lo constituye y dirige el Presidente.

El Consejo de Seguridad, fue concebido como órgano de asesoramiento pero ha sido convertido por el Presidente en un aparato semejante al Politburó de la Unión Soviética. Así, el Consejo simboliza el desplazamiento de la toma de decisiones de instancias democráticas hacía las estructuras de poder que junto a la Administración Presidencial, constituyen los ministerios clave de Defensa, Interior, Asuntos Exteriores y los Servicios Secretos. En 1992 el Presidente Boris Yeltsin ya había supeditado al gobierno el control político de los servicios secretos y había tomado el mando directo.

Si consideramos la realidad constitucional mencionada y las leyes que dan soporte al presidencialismo, apreciamos que la posición de poder del presidente ruso, comparada con los presidentes francés (en periodo de no cohabitación) y estadounidense, es mucho más fuerte y hegemónica.

De acuerdo a la constitución rusa vigente el Presidente de Rusia está por encima de los Tres Poderes del Estado. En consecuencia, la administración presidencial escapa de los controles democráticos de una endeble Duma, Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional.

Teniendo en cuenta la crítica situación económica y política de la Federación Rusa, una presidencia fuerte no tiene necesariamente que significar peligro para el proceso democratizador. Sin embargo, las amplias facultades del presidente invitan al abuso del poder.

5. SOCIEDADES EN DESARROLLO DE LATINOAMÉRICA

5.1 Sistemas Políticos de Sudamérica.

El último capítulo del ensayo se ocupa de las sociedades posautoritarias en vías de desarrollo del cono sur del continente americano, este tipo de sociedades (con cierta similitud del pos comunista) observaron un cambio de sistemas que en el caso sudamericano, se concentra en un contexto político institucional. Las transiciones sudamericanas se formulan el mismo tipo de cuestionamientos que los países de Europa del Este: cambio de sistema político, la influencia ejercida por la por la clase dominante y la forma de transformación y construcción de las instituciones políticas y la legitimidad de las constituciones democráticas.

En este sentido observamos que en Latinoamérica se han adoptado sistemas presidenciales. Mientras que en Europa del Este, no es posible reconocer una tipología política homogénea.

El régimen presidencial copiado de Estados Unidos de Norteamérica se presentaba como la forma de régimen que mejor corresponde a la cultura

política latinoamericana, (clientelismo, corporativismo y la personalización de la función y ejercicio del poder político).

Lo anterior es válido para países como Chile y Bolivia, cuyos sistemas políticos surgen de negociaciones y acuerdos entre las clases dominantes, en el caso chileno la adopción de un nuevo sistema y la creación de su constitución vigente (1990), se gestó por un compromiso entre partidos políticos y luego fue sometida a referéndum. En tanto la Constitución de Bolivia de 1994 fue creada por un parlamento electo democráticamente; también es válido para el sistema político del Perú, gestado en una transición dirigida por las élites del viejo régimen militar de Strossner y cuya Constitución (1994) fue producto de un congreso constituyente y sancionado en referéndum.

Los dos principales países sudamericanos en proceso de desarrollo (Argentina-Brasil) optaron por caminos semejantes de construcción del andamiaje institucional del Estado y de elaboración de sus respectivas Leyes Fundamentales. Argentina cuyo cambio de sistema político fue producto de un colapso socio-político provocado por la guerra de las Malvinas y largos años de dictadura militar, su Constitución (1994) fue elaborada por una asamblea constituyente electa democráticamente por el pueblo argentino. En Brasil la transición fue guiada por las élites del viejo régimen y la Constitución (1988) se construyó en un proceso guiado por un congreso constituyente y fue sancionada en referéndum.

En estos sistemas presidenciales (Chile, Bolivia, Argentina y Brasil) existe por debajo del sistema político; repartición de poder entre las cúpulas militares y civiles. En Chile, fue hasta 1988 cuando las fuerzas armadas estuvieron bajo el control constitucional de los civiles, en Argentina el ejército dispone todavía informalmente de una considerable y determinante influencia en la vida política, social y económica.

5.1.2 República Argentina

Después de que en junio de 1943 el ejército tomará una vez más el Poder en Argentina, los nacionalistas al interior del ejército impusieron como Ministro de Guerra y Vicepresidente, frente a la facción tradicionalista a Juan Domingo Perón. Desde entonces y tras ganar las elecciones presidenciales de 1946 y las legislativas de 1948, Perón y el movimiento peronista forman un solo proceso en la historia de la Argentina. La primera esposa de Juan Domingo Perón, Eva Duarte es hasta la fecha una figura de culto popular, en vida desempeñó un importante papel para el crecimiento y consolidación del peronismo durante todo el siglo XX y los primeros tres años del siglo

XXI, época actual en el que la izquierda argentina Kirchner arriba al poder.

Durante largo tiempo el populismo peronista encontró un amplio apoyo en la sociedad rioplatense, hasta que los problemas económicos de 1955 ocasionaron desordenes institucionales, manifestaciones masivas de los opositores al régimen y finalmente la intervención del ejército. Tras la renuncia de Perón y un gobierno militar de dos años, inició una etapa de la historia argentina en la cual los gobiernos militares se alternaron con los regímenes presidencialistas emanados del Partido Radical.

Las huestes de Perón intentaron reiteradamente en revivir peronismo. Fue hasta el regreso de Perón del exilio español en junio de 1973 (aún bajo el régimen de Francisco Franco) en las elecciones presidenciales de ese mismo año que le dieron el triunfo con 62% de la votación (una amplia base de legitimidad popular). A su fallecimiento en junio de 1974, su segunda esposa, María Estela Perón, asumió el poder por un breve periodo durante el cual Argentina se vio inmersa de nueva cuenta en una grave crisis económica.

En marzo de 1976 se produjo de nueva cuenta un golpe de estado militar, instaurándose una dictadura que como ya se mencionó, sólo finalizó con la derrota en la guerra contra la Gran Bretaña. La derrota en el conflicto de las Malvinas deterioró política y socialmente a la clase militar Gobernante. Para efectos de la transición, esto significó que los militares no pudieron imponer condiciones onerosas al régimen civil de Alfonsín que les sucedió. El gobierno del Presidente Raúl Alfonsín (Unión Cívica Radical 1983-89), buscó afanosamente lograr la implantación de la democracia, pero desde sus inicios se entorpeció por la herencia económica y política de la dictadura militar. Durante la presidencia de Alfonsín se produjo un importante repunte peronista, como fue demostrado en las elecciones legislativas y de gobernadores de 1987. En las elecciones presidenciales de 1988 el peronista Carlos Saúl Menem logró la mayoría absoluta, durante su primera presidencia (1989-95) suscribió un pacto con la Unión Cívica Radical para reformar la constitución en aspectos importantes.

En la democracia de tipo presidencialista y acorde a la nueva Constitución de 1994, el Presidente de la República es electo directamente por el voto popular para un periodo de cuatro años.

En cuanto al sistema electoral este prevee, que cuando en la primera vuelta ningún candidato consiga más del 45% de los votos o el ganador no reciba al menos 40% de los sufragios y tiene un 10% de ventaja sobre el segundo candidato más votado, se considera empate. Estas reglas favorecían al peronismo (Partido Justicialista), ya que desde 1987 había obtenido en todas las elecciones parlamentarias entre el 41 % y 46% de los votos.

Además de ello, la Carta Magna prevee que la función que la función de Jefe de Gobierno sea de coordinación entre los diversos ministerios. El Jefe de Gobierno y los ministros se vinculan y coordinan por instrucciones directas del Presidente de la República, son nombrados y destituidos por él mismo.

En el ámbito del Poder Judicial, una nueva institución es el Consejo Judicial, a quien corresponde la atribución de confeccionar las propuestas de candidatos a la Magistratura Federal. De entre las propuestas, el Presidente determina que candidatos deben confirmarse por una mayoría de dos tercios del Senado.

Por lo que respecta a los partidos políticos, la Constitución reconoce y tutela su participación en el proceso democrático de configuración del poder político y la toma de decisiones. En el Senado sus miembros son electos mediante voto popular, (antes de la Constitución Vigente eran electos indirectamente por los parlamentos provinciales), igualmente acontece con los diputados. A cada provincia y al Distrito Federal de Buenos Aires les corresponden tres senadores: dos son para la lista más votada y uno para la primera minoría.

El sistema argentino se distingue por una consolidación relativamente amplia de la democracia, esto resultó evidente en las elecciones presidenciales de 1995, que concluyeron con otra victoria del Presidente Carlos Saúl Menem (Partido Justicialista), y en las elecciones de diputados de octubre de 1997, en la cuál la Alianza centro-izquierda de los dos principales partidos opositores (Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación) esperaban conseguir significativos progresos. Sin embargo, el Justicialismo resultó el más votado.

Los logros obtenidos por las reformas económicas propiciaron la formación de una amplia simpatía popular y fue debido a que Menem, en lugar de legislar, recurrió frecuentemente a los Decretos Presidenciales, legitimados por las facultades conferidas por el Congreso de la Nación. De esa manera, la concentración del poder en manos del Presidente aumento, un hecho imposible de dejar de mencionar es que el Presidente Menem, durante el segundo periodo y último de acuerdo a la Constitución, consiguió involucrar al ejército en la democracia presidencialista, algo que resultó de vital importancia para la consolidación de la democracia argentina.

Por esos hechos tan relevantes, pese a los conflictos sociales, económicos y políticos y teniendo en cuenta las condiciones culturales latinoamericanas, cabe formular un juicio de saldos positivos para la democracia argentina.

5.1.3. República Federal de Brasil

Brasil ha sido un país sujeto a cíclicos vaivenes de gobiernos militares a gobiernos civiles, de gobiernos autoritarios a gobiernos democráticos; de

políticas de expoliación a políticas populistas, este es el marco y sus respectivos desplazamientos siempre en el ámbito ideológico político de las derechas.

Pero el caso es iniciar el estudio a partir de la dictadura militar que duro de 1946 a 1989, durante ese largo periodo de veinticinco años, los diversos regímenes militares procuraron encubrirse en una legitimidad formal o semántica. Bajo esa óptica se redactaron constituciones, leyes y decretos especiales (actas institucionales), que sin embargo, y de acuerdo a la situación a enfrentar, así como la conveniencia del momento, los militares anulaban reiteradamente para adecuarlas a las nuevas coyunturas políticas.

De igual forma se estableció artificialmente un sistema de partidos políticos de corte bipartidista que privilegiaba el papel de Alianza Renovadora Nacional (ARENA) y otro de oposición Movimiento Democrático Brasileño. El Parlamento contaba con dos cámaras la popular y la federativa, que no trabajaba o funcionaba como órgano legislativo.

La primera fase del régimen militar 1969-74, fue dedicada a lograr la estabilidad económica y continuada a mediados de los setentas por una fase de flexibilidad y distensión política conducida por el militar Ernesto Geisel, 1974-1979; y por una política de apertura y convergencia con el General Joao Baptista Figueiredo, 1979-85, que condujo a la reconfiguración del sistema de partidos políticos.

Del antiguo partido en el poder (ARENA) Alianza Renovadora Nacional a través de un proceso de transformación interna surgió el Partido Democrático Social que hasta mediados de 1985 conservó la mayoría absoluta en el Parlamento brasileño. El partido opositor más consistente y contumaz fue el Partido del Movimiento Democrático Brasileño, (centro-izquierda) producto del viejo Movimiento Democrático Brasileño.

La Ley de Partidos Políticos de 1979, no reconocía a esos partidos y a otras formaciones opositoras como asociaciones voluntarias legitimadas por la adhesión individual, libre y concurrente de sus militantes. Todos los procedimientos y normatividad interna de los partidos políticos, como designación de candidatos, programas de acción y cambio estatutarios estaban sujetos al control y validación de la Judicatura Electoral, el producto de ese meticuloso proceso de certificación fue el principio del fin del régimen militar autoritario.

El proceso democratizador finalizó con la elección del Presidente de la República en marzo de 1985, los jefes militares pretendían que fuese elegido un candidato civil a modo, pero frente al candidato del partido oficialista (Partido Democrático Social) se impulsó al candidato de la oposición, Tancredo Neves, apoyado por Alianza Democrática (compuesta por el Partido del Movimiento

Democrático Brasileño; una fracción significativa del Partido Democrático Social y pequeños partidos de izquierda). Logró la victoria un consejo de electores instituido por los militares para bloquear la elección directa del presidente.

Sin embargo, fue electo Tancredo Neves, primer Presidente surgido de un proceso democrático después de veintiún años de régimen militar autoritario, a quién una penosa y fatal enfermedad no le permitió asumir la Presidencia. De tal forma, que dicha circunstancia permitió el acceso a la Primera Magistratura al Vicepresidente, José Sarney, candidato de compromiso que durante veinte años defendió al régimen militar y que por su apoyo al golpe de estado de 1964, fue mirado con recelo por las corrientes democráticas brasileñas.

Considerando el proceso histórico descrito, puede darse por concluido el proceso de transición a lo largo del cual los militares fueron separados pacífica y tranquilamente del poder sin sufrir menoscabo, ni debilitamiento de la institución militar. El ejército acompañó y controló la transición, lo cual permitió a la oposición reconducir la democratización hacia el proceso de liberalización iniciado por los militares.

En febrero de 1987, durante la presidencia de José Sarney, iniciaron los trabajos encaminados a elaborar una nueva Constitución Política que entraría en vigor en 1988. La nueva Ley Fundamental con diversas revisiones (la última en 1997) fortalece la competencia de los Estados Federados y municipios frente a un gobierno con fuertes tendencias centralizadoras. Los Jefes de Gobierno de los tres niveles políticos; Presidente de la República, Gobernadores y Prefectos son electos para las administraciones federales, estatales y municipales por un periodo de cuatro años.

El sistema electoral vigente es de mayoría absoluta. De acuerdo al cual, se produce o considera empate cuando ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta en la primera vuelta, después de este resultado procede la segunda vuelta electoral. El poder legislativo en el ámbito federal reside en el Congreso Nacional, integrado por la Cámara de Diputados y el Senado Federal.

Los diputados son electos en su totalidad con base en el principio de representación proporcional, duran en el cargo cuatro años. Los Senadores de la República son electos por el sistema de mayoría simple cada ocho años, eligiéndose cada tres años una tercera parte de sus integrantes. El Senado se integra por 81 legisladores y cada estado federado esta representado por tres senadores y la Cámara de Diputados contará con 513 diputados es una cantidad proporcional a la población brasileña, ningún estado federado tendrá menos de tres, ni más de setenta diputados.

El Presidente de la República es electo directamente por el pueblo en sufragio universal, libre y secreto por cuatro años, ejerce una posición institucional fuerte. Así mismo, la constitución le otorga el derecho de iniciativa legal y a emitir decretos temporales de vigencia inmediata que el Congreso puede reformar o rechazar en un plazo de treinta días. Con esto se pretendió sustituir los poderes legislativos frecuentemente utilizados durante la dictadura militar por decretos presidenciales obligatoriamente refrendados. Al mismo tiempo, los decretos legislativos temporales le permiten al Presidente ejercer una considerable capacidad legislativa.

El 1989 se efectuaron las primeras elecciones presidenciales directas, que fueron ganadas por Fernando Collor de Mello, quién asumió el cargo con un ambicioso programa de modernización, pero debió renunciar en 1992 tras un procedimiento de impeachment por graves acusaciones de corrupción. El vicepresidente Itamar Franco nombró a Fernando Henrique Cardozo, Ministro de Economía y Finanzas quién estabilizó la economía. Con la elección de Cardozo a la Presidencia de la República en 1994, se elaboró un programa de gobierno que mezclaba las reformas estatales, económicas y sociales con la estabilización democrática, lo que le permitió reelegirse para un segundo mandato en 1998 por una amplia mayoría. En el 2002 Inazio Lula da Silva fundador del izquierdista Partido del Trabajo gana las elecciones presidenciales después de tres intentos, e inicia un disfrazado proceso de apertura económica de largo alcance. Se esperan resultados positivos al final de su gestión en el 2006.

BIBLIOGRAFÍA

- Adams, W.,
Estados Unidos de América, Edit. Siglo XXI, España, 1999.
- Bazóki, A.,
Legitimidad Democrática en las Sociedades Postcomunistas, Hungría,
1994.
- Bobbio, Norberto.,
La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento
Político Moderno, Edit. FCE, México, 1987.
- Durerger, Maurice.,
Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Edit. Ariel, sa edición,
España, 1970.
- Ferrando Badia, Juan.,
Regímenes Políticos Actuales, Edit. Tecnos, Madrid, 2001.
- Friedrich Carl.,
La Democracia como forma política y como forma de vida, Edit. Tecnos,
España, 1972.
- Ishida, T.,
Democracy in Japan, Pittsburg University, E.U., 1990.
- Jennings, Ivor.,
El Régimen Político de Gran Bretaña, Edit. Alianza, España, 1991.
- Lijphart, Arend.,
Las Democracias Contemporáneas, 4a Edición España, 1999.
- Loewenstein, Karl.,
Teoría de la Constitución, Edit. Ariel, 2a. Edición, España, 1984.

- Meynaud, Jean.,
La Tecnocracia, Edit. Tecnos, España, 1968.
- Sartori, Giovanni.,
Partidos y Sistemas de Partidos, Edit. Alianza, España, 2000.
- Verney, Douglas.,
Análisis de los Sistemas Políticos, Edit. Tecnos, España, 1983.